TOMO XIX MONTEVIDEO, Viernes 13 de Mayo de 1910 Núm. 1361

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución autorizando á la Intendencia M. de Río Negro, á fin de que provea de nuevo local á las oficinas de las Juntas Económica y Electoral del mencionado Departamento.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

(Número 5080|09).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Río Negro, gestionando del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para trasladar á otro local distinto del que ocupa la Intendencia, las oficinas de la Junta E. Administrativa y de la Junta Electoral de dicho departamento.

Considerando: 1.o Que, como lo ha podido comprobar el Ministro del ramo, el buen funcionamiento de las oficinas de la Intendencia, requiere el cambio de local que gestiona, y por consiguiente corresponde que se haga lugar á la autorización solicitada en ese sentido. 2.o Que siendo una obligación de los Intendentes Municipales el cuidar que las Juntas tengan en sus locales la comodidad necesaria para celebrar sus sesiones y conservar sus libros y documentos con la mayor independencia y decoro (Decerto 18 de Enero de 1909, artículo 7.o), la Intendencia Municipal de Río Negro debe tener presente esa prescripción al proporcionar nuevo local á la Corporación Municipal y á la Junta Electoral,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia M. de Río Negro para que provea nuevo local á la Junta E. Administrativa de ese departamento y á la Junta Electoral, recomendándosele especialmente lo establecido en el segundo considerando de esta resolución, á cuyo efecto una vez que elija local lo hará saber á la Corporación Municipal y á la Junta Electoral, antes de arrendarlo, á fin de que ambas Corporaciones se pronuncien sobre la bondad del edificio en que deben instalarse.

2.o La Intendencia, antes de celebrar el contrato de arrendamiento, elevará los antecedentes al Poder Ejecutivo para autorizar el descargo mensual por concepto de alquiler, en el caso de que no se haya producido discrepancia entre la Intendencia y las Juntas respecto de la conveniencia del local elejido, ó para resolver sobre dicha discrepancia en caso contrario.

3.o Vuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de Río Negro, y comuníquese á la Junta E. Administrativa y á la Junta Electoral del mismo departamento.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Reducciones y supresiones de recursos respecto de determinadas obras municipales del Durazno y asignación destinada á la compra de terrenos, para pastoreo de los corrales de abasto de dicha ciudad.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 10 de 1910.

(Número 1403|10).

Vistos: En atención á las razones invocadas por la Intendencia Municipal del Durazno y que justifican la preferencia á acordarse al proyecto de adquisición de terrenos para el pastoreo de los Corrales de Abasto,

SE RESUELVE:

1.o Modificar las siguientes asignaciones que por el artículo 12 del Decreto de 13 de Diciembre de 1909 se otorgaron á la misma Intendencia: supresión de la partida de $ 6.000 destinada á terminación de veredas de la Plaza de la Capital; reducción de la partida para reformas del Cementerio á $ 2.500 en vez de $ 3.000; reducción de la partida para terminación de la carretera al puente sumergible á $ 3.000 en vez de $ 3.500.

2.o Asignar quince mil pesos de los fondos del Empréstito de Obras Públicas para la adquisición de tierras destinadas á pastoreo de los Corrales de Abasto.

3.o Respecto de la nueva autorización, rigen las disposiciones de los artículos 17 y 18 del Decreto del 13 de Diciembre de 1909.

4.o Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Se aprueba el proyecto y presupuesto, para la construcción del edificio de Comisaría en Punta del Este.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

Vistos: Y considerando urgente la construcción de la Comisaría de Punta del Este á que se refieren estos antecedentes,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de construcción y presupuesto formulado por la sección respectiva del Departamento Nacional de Ingenieros.

2.o Que la construcción se lleve á cabo por administración y por el mismo departamento, dentro de la suma calculada de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500), á la cual deberá agregarse el costo de los fletes y acarreos por los materiales que no existan en la localidad, costo que indicará aquél para ser autorizado.

3.o Que se comunique y publique y vuelva á sus efectos al Ministerio de Obras Públicas.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Designa los terrenos que deberán ser expropiados, para un parque de la ciudad de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

(Número 1402|10).

Vistos: 1.o Que por el decreto de fecha 20 de Diciembre de 1909 se destinó de los fondos respectivos del Empréstito de Obras Públicas de 1909, la cantidad de veinticinco mil pesos á la Intendencia Municipal de Paysandú, para la expropiación de terrenos para un Parque. 2.o Que estableciendo la ley 14 de Junio de 1909 citada, que la suma que se destina á las Intendencias es también para mejoramiento edilicio, existe resolución legislativa que dé causa á la expropiación (Código Civil artículo 447 inciso 1.o), faltando únicamente para la promoción la acción correspondiente, la expedición del decreto gubernativo designando las propiedades á que el derecho de expropiación debe aplicarse. 3.o Que la Intendencia Municipal de Paysandú eleva el plano, planilla demostrativa y aforo de las propiedades, cuya expropiación es necesaria para la formación del Parque,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que las propiedades que deben expropiarse para la obra municipal mencionada, son las que se indican en los cuadros demostrativos adjuntos, elevados por la Intendencia Municipal de Paysandú, cuya designación se da aquí por reproducida.

2.o Pasen estos antecedentes á la Fiscalía de Hacienda, para que se promueva el juicio de expropiación de las áreas de terreno á que se ha hecho referencia.

3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la cual se devuelven á la Junta E. Administrativa de Río Negro, los antecedentes sobre una ordenanza proyectada, por aquella Intendencia para la construcción de cercos y veredas de Fray Bentos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 11 de 1910.

(Número 1667).

Vistos: 1.o Que la Intendencia M. de Río Negro eleva estos antecedentes relativos á la construcción de cercos y veredas en la ciudad de Fray Bentos, á fin de obtener la autorización correspondiente para ponerla en vigencia;

2.o Que de estos antecedentes resulta que la ordenanza obra de la iniciativa de la Intendencia, no ha obtenido la sanción de la Junta por no haber concurrido el Intendente á la sesión en que se trató, y entender la Junta que esa concurrencia era imprescindible dada la severidad de varias disposiciones de la ordenanza, y considerar también que la aplicación de las disposiciones sobre cercos y veredas (Ley Orgánica artículo 12 inciso 25 y Ley de Julio 8 de 1885 artículo 1.o), la ley del 18 de Diciembre de 1908, artículo 8.o inciso 9.o, da á los intendentes la facultad de presentar proyectos de ordenanzas, y tratándose de esta materia de cercos y veredas deben cumplirse las disposiciones de la ley del 8 de Julio de 1885 y decreto reglamentario de la misma de fecha 17 de Julio de 1885, á fin de que el Poder Ejecutivo se halle instruido debidamente para facultar la construcción;

3.o Que, por otra parte, en el caso ocurrente puede haber lugar á una reconsideración por la Junta de Río Negro de la resolución del 21 de Marzo, desde que el Intendente concurra como debe hacerlo á dar los informes oportunos, y se llenen además las prescripciones de la ley y decretos citados de 8 y 17 de Julio de 1885, á fin de que la Corporación esté habilitada á solicitar la aplicación de las medidas de mejoramiento edilicio relativas á cercos y veredas,

SE RESUELVE:

1.o Que vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de Río Negro, para los efectos indicados en los considerandos de esta resolución.

2.o Que se recomiende al Intendente Municipal, la concurrencia á la sesión que celebre la Junta con tal objeto.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Declárase jubilado de la Nación al subdirector de la Cárcel Penitenciaría, don Juan Aycardi.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 7 de 1910.

(Número 1182).

Vistos: estos antecedentes relativos á la gestión promovida por don Juan Aycardi, subdirector de la Cárcel Penitenciaría, para que se le acuerde jubilación con arreglo á la ley 5 de Mayo de 1838, tomando además como base el cargo que expresa desempeñaba en la época de presentación de su solicitud de jubilación.

Considerando: 1.o Que del examen de este expediente resulta: a) que el peticionario está inhabilitado para seguir desempeñando sus funciones en el cargo mencionado (informe del Consejo Nacional de Higiene); b) que entró á prestar servicios á la Administración del Estado en el mes de Octubre de 1875, comprobándose que aquéllos ascienden á treinta y tres años, hasta Marzo del corriente año; c) que desde el mes de Julio de 1908 el señor Aycardi está encargado de las funciones de director de la Cárcel Penitenciaría, con motivo de la acefalía que se produjo debido al fallecimiento del titular señor Luis Batlle y Ordóñez, por cuyo motivo solicita que se le jubile con arreglo al sueldo del puesto cuyas funciones desempeña. 2.o Que en mérito de las resultancias expuestas, el señor Aycardi se encuentra amparado por las prescripciones de la ley 5 de Mayo de 1838, con derecho, en consecuencia, al goce de todo el sueldo (artículos 4 y 5), que corresponde al cargo de subdirector de la Cárcel Penitenciaría: a) porque al establecer el artículo 6.o de la ley citada que el goce de la jubilación "se declara por los sueldos que respectivamente les acuerda la ley en el año en que pidan la jubilación", es indudable que se ha referido á los sueldos del puesto efectivo que se desempeña de una manera permanente, no al que se ocupa accidentalmente por promoción de carácter interino, es decir, en virtud de una resolución administrativa debido á exigencias temporales del servicio, que el gobierno puede en cualquier momento hacer cesar, sin que de tal medida resulte lesión alguna para el funcionario, que, al ser favorecido por el interinato, ha obtenido de esta situación administrativa lo único que le corresponde: la diferencia de sueldo entre su verdadero cargo y el que transitoriamente desempeña y por el tiempo que dure ese desempeño (decreto Orgánico de los Ministerios, art. 43); b) que la consideración precedente está reforzada por la disposición del art. 12 de la ley antes citada, que excluye las comisiones de los servicios, razón por la cual la Contaduría General del Estado cree que el peticionario no tiene derecho para que la jubilación se le acuerde con arreglo al sueldo de director de la Cárcel, por tratarse del desempeño de una función "en comisión"; y con razón, puesto que la promoción interina del señor Aycardi, autorizada por resolución de 1.o de Julio de 1910, á los efectos del artículo 48 del Decreto Orgánico de los Ministerios, no deja de tener el carácter que le reconoce aquella oficina de contabilidad, por el hecho de que la comisión no sea gratuita y haya gozado el señor Aycardi de la diferencia de sueldo entre su puesto de subdirector de la Cárcel y el de Director de la misma durante el interinato; c) que la misma forma en que, con arreglo á las disposiciones vigentes, se ha abonado al señor Aycardi los servicios como encargado de las funciones del Director de la Cárcel, demuestra que la dotación de este puesto no debe tomarse como base para la determinación del monto de la jubilación, por cuanto el sueldo que le acuerda la ley (artículo 6.o de la ley 5 de Mayo de 1838), es el del puesto del cual es titular, y la administración, al dar trámite por la Contaduría á lo resuelto por el Consejo Penitenciario, solamente quiso autorizar y autorizó la diferencia de sueldo entre los dos puestos, de acuerdo con las disposiciones vigentes, (Decreto 14 de Marzo de 1907, artículos 43 y 48), habiendo procedido, por consiguiente, con acierto la Contaduría General del Estado al hacer las deducciones del Montepío solamente sobre el sueldo de Subdirector del señor Aycardi, durante el tiempo que desempeñó las funciones del cargo de Director, como lo hacía antes de que se le encargara de aquélla; d) que cabe siempre hacer la distinción entre el carácter permanente y presupuestado del cargo ó empleo público creado por la ley y

el desempeño de ese cargo confiado por la autoridad respectiva temporalmente á otro empleado de la administración, como sucede en el caso que se examina, y la provisión definitiva y permanente, situaciones ambas que no pueden equipararse á los efectos de la jubilación; y e) que el señor Aycardi no fué nombrado interinamente por el Poder Ejecutivo director de la Cárcel Penitenciaría, sino favorecido con una medida de orden interno del Consejo Penitenciario, mientras no se proveía el puesto vacante por fallecimiento del titular, medida que consistió en promoverlo interinamente para desempeñar las funciones del mencionado puesto, de acuerdo con las reglas del citado decreto de 14 de Marzo de 1907, dando cuenta al Ministerio, para que éste lo comunicara á la Contaduría General del Estado, á los efectos de que dicho funcionario disfrutara de la diferencia de sueldo prevista y autorizada por el decreto como retribución de los servicios que temporalmente desempeñara, distintos ó mayores del cargo propio; lo que viene á poner en evidencia que de ninguna manera procede que se haga lugar á lo que pretende el peticionario.

Por estos fundamentos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar jubilado de la nación á don Juan C. Aycardi, con derecho al sueldo íntegro que señala la ley del Presupuesto vigente al empleo de subdirector de la Cárcel Penitenciaría, ó sean mil ochocientos pesos anuales, sujetos á los descuentos existentes, debiendo descontarse en cuotas mensuales de doble Montepío la suma de cuatrocientos treinta pesos que por tal concepto adeuda dicho señor.

2.o Expídase la cédula correspondiente, pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda y publíquese.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados de la República O. del Uruguay á las fiestas del Centenario de la revolución de Mayo.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Por haber sido impreso con omisiones el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha de ayer, se publica hoy su texto completo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Mayo de 1910.

Habiendo resuelto asociarse á los actos oficiales que para conmemorar el Centenario de la Revolución de Mayo, ha organizado en Buenos Aires el gobierno de la República Argentina;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal (hijo), al señor Ministro de la Alta Corte de Justicia doctor Luis Piera, al señor Intendente Municipal de Montevideo, don Daniel Muñoz, y á los señores doctor José Pedro Ramírez, doctor Aureliano Rodríguez Larreta y doctor Juan Zorrilla de San Martín, para componer la delegación especial que deberá concurrir á los actos oficiales que se celebren en Buenos Aires, con motivo del Centenario de la Revolución de Mayo.

Art. 2.o Esa delegación será presidida por el señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vidal, que llevará la representación del Presidente de la República.

Art. 3.o Desígnase para el cargo de Secretario de la expresada Delegación, al Cónsul General del Uruguay en la Argentina, señor José Barboza Terra.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Emilio Barbaroux.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Ley creando doscientas diez escuelas rurales.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créanse para toda la República doscientas diez escuelas rurales, que irá ubicando el Poder Ejecutivo después de recabar los informes necesarios de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Art. 2.o Señálase para el funcionamiento de las nuevas escuelas, las siguientes partidas:

GASTOS PERMANENTES

210 maestros de escuelas rurales, á $ 530 cada uno	$ 111.300 —
70 ayudantías de 1er. grado á $ 320 cada una	" 22.400 —
Alquileres	" 40.400 —
Aumento en el rubro Utiles, textos, menaje, etc.	" 20.000 —
Aumento en el rubro Licencias	" 3.000 —
	$ 197.100 —

GASTOS DE INSTALACION

(Por una sola vez)

Por útiles, textos, menaje, material científico, etc., de las 210 escuelas	$ 130.000 —
Para transporte de menaje, útiles, fletes, etc.	" 3.000 —
	$ 133.000 —

Art. 3.o Estos fondos serán tomados de rentas generales y aplicados exclusivamente á la instalación y funcionamiento de las escuelas que la presente ley autoriza.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 4 de Mayo de 1910.

Feliciano Viera,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1910.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio, y con la copia correspondiente remítase el original al del Interior.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Autoriza á la Dirección G. de Instrucción Primaria, para adherir al Congreso Científico Internacional Americano, á celebrarse en Buenos Aires.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1910.

(Carpeta 196).

Habiendo la Comisión de propaganda del Congreso Científico Internacional Americano, solicitado la adhesión de la Dirección General de Instrucción Primaria á los fines del certamen que en conmemoración del Centenario se celebrará en Buenos Aires en el mes de Julio próximo,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para adherir á dicho Congreso.

Comuníquese y devuélvanse los antecedentes á dicha Corporación.

Publíquese.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Establece el pago de una cuota sobre ejercicios anatómicos en cadáveres, que se practiquen en la Facultad de Medicina.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1910.

(Carpeta 644).

Apruébase la siguiente resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina: todo médico ó alumno de la Facultad de Medicina, que habiendo cursado Anatomía ó Medicina Operatoria, quiera repetir ejercicios en cadáver, podrá hacerlo abonando previamente una cuota de cuatro pesos por cadáver.

Quedan exceptuados de esta obligación, solamente por este año, los alumnos que actualmente están matriculados, amparándose en disposiciones anteriores.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Permite el despacho de cantidad de carbón, exonerado de derechos aduaneros, para la fábrica de azúcar de la Sierra.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1910.

(Carpeta 357).

Visto el escrito presentado por los señores Díaz, Aznárez y Ca., propietarios de la fábrica de azúcar establecida en la Sierra (departamento de Maldonado), solicitando la liberación de derechos de importación para dos mil quinientas toneladas de carbón mineral, destinado á la elaboración de azúcar en dicho establecimiento.

Atento á lo informado por el Departamento Nacional de Ingenieros y de acuerdo con la ley de 8 de Abril de 1906,

SE RESUELVE:

Autorizar con el destino indicado, el despacho, libre de derechos de Aduana, de las dos mil quinientas toneladas de carbón mineral á que se refieren estos antecedentes, sin perjuicio de que una vez terminada la elaboración, se compute nuevamente la cantidad consumida; quedando el remanente autorizado que resulte para la elaboración de la cosecha del año próximo, lo que deberá tenerse en cuenta por la Sección Industrial del Departamento Nacional de Ingenieros, en la oportunidad debida.

La transcripción íntegra de esta resolución al Ministerio de Hacienda, servirá de suficiente mandamiento para ante la Dirección General de Aduanas.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución en que se autoriza el llamado á propuestas para efectuar reparaciones en la escuela rural núm. 17 de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1910.

(Carpeta 1319).

Vistos estos antecedentes sobre reparaciones á practicarse en el edificio de la escuela rural núm. 17 de "Colonia Arrue", (departamento de Colonia).

Atento lo manifestado por la Dirección General de Instrucción Primaria,

SE RESUELVE:

Pasarlos al Ministerio de Obras Públicas, á fin de que por el Departamento Nacional de Ingenieros se proceda á llamar á propuestas para la ejecución de dichas obras dentro de la suma de tres mil setecientos ochenta y cinco pesos treinta y tres centésimos ($ 3.785.33), en que han sido presupuestadas por la Inspección Técnica de Edificios Escolares.

Comuníquese á quienes corresponda, y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Desestima la solicitud del señor Paul Gaultier de Versailles, en que apela de una resolución anterior, respecto á un invento de su propiedad.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 7 de 1910.

(Carpeta 702—1909).

Vistos estos antecedentes de cuyo estudio resulta: Que Barbosa Caravia y Cía., en representación de Paul Gaultier, domiciliado en Versailles (Francia), solicitó en Mayo 3 del año ppdo. privilegio por nueve años para un invento de su mandante denominado "Instrumento de precisión para topografía";

Que dicha gestión fué desestimada por resolución del 13 de Enero último, en razón de no hallarse el invento dentro del primer año de explotación privilegiada (artículo 2.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885);

Que con fecha 20 de Abril ppdo., los peticionarios apelaron de la citada resolución, alegando que el referido privilegio se refería á la mejora y no á la patente principal;

Considerando que los certificados adicionales se conceden por mejoras de descubrimiento ó invenciones *patentadas* y por el tiempo que falte para el vencimiento de la patente principal,

SE RESUELVE:

Desestimar la referida gestión y devolver el expediente á la Sección respectiva, á los efectos del caso.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Denomina Arsenal de Guerra al actual "Parque Nacional".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 10 de 1910.

Considerando que la denominación que actualmente tiene el Parque Nacional, es inadecuada, el Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desde la fecha el actual Parque Nacional se denominará Arsenal de Guerra.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

WILLIMAN.
EDUARDO VÁZQUEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Hacienda—Transcribe la ley sancionada y promulgada autorizando al Poder Ejecutivo para su contribución al socorro de las víctimas de las inundaciones producidas en Francia, con la suma de 250.000 francos.—Se acusa recibo.

—Consulado General en Francia—Remite un expedientillo sobre las diligencias practicadas por el cónsul en Bayona á pedido de don Antonio Moris, empleado de la sucursal de Correos del Rosario, (Colonia), para averiguar el origen de su familia y saber qué bienes de fortuna le corresponden.—Solicita se envíe al señor Moris el expedientillo de la referencia.—Se avisa por Secretaría al interesado.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno de esta Capital al correspondiente de la ciudad de Buenos Aires, en los autos iniciados por N. N. contra los señores N. N. y Cía. Limitada, por apropiación de marca de fábrica é indemnización de daños y perjuicios.—Se da dirección al exhorto adjunto y se avisa.

—Ministerio de Hacienda—Pasa, para ser informada, una solicitud del señor Federico Díaz, referente á los servicios consulares prestados por su extinto hermano don Leandro Díaz, Cónsul en La Plata.—Informa la Secretaría.

—Secretaría—Informa la Sección Consular.—Con lo informado por la Sección Consular, vuelve al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

—Jaime Aguirre—Propone la impresión de tarjetas postales alusivas al condominio del río Yaguarón y Laguna Merín.—No se hace lugar y se archiva.

—Alta Corte de Justicia—Pasa un exhorto para las autoridades judiciales de la ciudad de Santa Ana do Livramento, relativo á la causa seguida á N. N.—Se da dirección al exhorto de la referencia y se avisa.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Transcribe la resolución por la cual se amplía hasta la suma de mil doscientos setenta y tres pesos la subvención á que se refiere el artículo 5.o del Decreto del 21 de Julio de 1908.—Se acusa recibo y se tiene presente.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Universidad—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la designación del doctor Manuel B. Nieto, para reemplazar al doctor Julián Aranguren, como miembro del Consejo D. de la Facultad de Medicina.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del subsidio acordado á la Sociedad Fomento de Trinidad, (departamento de Flores), para la Exposición-feria realizada durante el mes de Marzo ppdo.

—Universidad—Nota acusando recibo de la suya comunicando la designación del ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés, para reemplazar al ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, como miembro del Consejo D. de la Facultad de Matemáticas.

—Archívase una nota de la Oficina de Pesas y Medidas comunicando haber otorgado los señores contrastadores la fianza que les fué exigida por resolución de 18 de Marzo ppdo.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.—Expediente caratulado "Un nuevo modelo de percutor intermediario y cartucho aplicado á armas portátiles de guerra", de propiedad del señor Federico Hartmann.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa una solicitud de la Compañía "Uruguay Consolidated Gold Mines Limited", pidiendo libre despacho de materiales.

—División de Agricultura—Solicitud del señor Miguel A. Favaro, pidiendo el despacho, libre de derechos, de 144 bolsas de semilla de lino especial, procedentes de Buenos Aires.

—Archívase el estado demostrativo del

movimiento de inmigrantes habido en el Alojamiento durante el mes de Abril pddo.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remite á la División de Agricultura, el Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura del Brasil, titulado "A Lavoura".

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se archivan, los cuadros estadísticos conteniendo datos é informaciones comerciales de la ciudad de Bremen.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores y se remite á la División de Agricultura, el ejemplar de la "Gaceta de Madrid", que contiene el Real Decreto que tiene por objeto la supresión de la usura de que son víctimas los agricultores de España.

—Contaduría General—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería correspondiente al mes de Abril ppdo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para que recabe informe de quien corresponda, pasa los antecedentes relativos á la solicitud de varios pescadores, pidiendo que se prohiba la pesca que se efectúa por medio de la red de arrastre en el Río de la Plata.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE MAYO DE 1910.

1—Se aprueba el proyecto de puente á construirse en el Paso de la Barbachana del arroyo Pan de Azúcar, formulado por la Inspección G. de Vialidad, y se autoriza el llamado á propuestas respectivo.

2—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Soriano, para la ejecución de varias obras de vialidad.

3—Decreto suprimiendo el cargo de Jefe de la Comisión núm. 1 de Saneamiento.

4—No se hace lugar al despacho, libre de derechos de Aduana, de dos máquinas completas para *refoullement* de arena y barro, solicitado por la Empresa A. Sosa Díaz.

5—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Durazno, para la compostura del paso del arroyo del Sauce.

6—Se autoriza á la Dirección G. de Faros, para devolver á los señores Christophersen Hnos. la suma de $ 5.37, que han abonado en el puerto de Salto por concepto de impuestos de faros por el vapor "San Martín".

7—Se nombra á don Federico Albin, para desempeñar el cargo de auxiliar de la Oficina T. Administrativa del Puerto, que se halla vacante por renuncia del que lo ejercía.

8—Se autoriza á la Inspección G. de Vialidad, para abonar á don José Garese la suma de doce pesos con cincuenta centésimos ($ 12.50), importe de un álbun conteniendo vistas fotográficas de las obras ejecutadas por dicha Inspección durante el año 1909.

9—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta E. Administrativa de Canelones, para la compostura del camino departamental á Mataojo, frente á las propiedades de R. Ramírez y C. Vizcaino.

10—Se nombra con carácter de interino á don Luis Badaró, para desempeñar las funciones de auxiliar de la Inspección T. Regional núm. 3, en reemplazo del señor Larrauri, que renunció.

11—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General, del importe de la cuenta del Ferrocarril Midland por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Enero ppdo.

12—Se aprueba la autorización concedida por la Intendencia M. de Canelones á la Comisión auxiliar del Sauce para invertir la suma de quinientos pesos ($ 500.—), en la prosecución de los trabajos que se llevan á cabo en la calle Florida de dicha localidad.

13—Se acepta la renuncia presentada por el agrimensor Eduardo Monteverde del cargo que desempeña en la 2.a Sección de la División de Catastro del Departamento Nacional de Ingenieros, y se encarga interinamente de dicho cargo al calculista Lumen Cabezudo Portillo; para reemplazar á éste se designa á don Artidoro Gallo; en sustitución de éste á don Enrique Buero, quien á su vez será reemplazado por don Fernando Etchegorri, y para sustituir á éste se nombra á don Fernando Layerbe.

14—Se aprueba la liquidación presentada por la Contaduría General del importe de la cuenta del Ferrocarril Central, por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Enero ppdo.

15—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, por el importe de la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas en el mes de Febrero ppdo.

16—Se resuelve separar del cargo de portero del Departamento N. de Ingenieros á don Arturo Fernández, y se nombra en su reemplazo á Fructuoso Lima.

17—Nota á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, acompañando copia certificada de la resolución dictada por el Poder Ejecutivo declarando sujetas á servidumbre de estudio los terrenos que cruzará la vía férrea entre Melo y la villa de Artigas.

18—Se aprueba la liquidación practicada por la Contaduría General del importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo, por servicio de alumbrado suministrado al Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Marzo ppdo.

19—Se aprueba el certificado número 7 expedido por la Oficina Técnica A. del Puerto á favor de la Empresa constructora del mismo, por obras complementarias ejecutadas por cuenta de la Administración durante el mes de Febrero ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que es de ciento noventa y dos pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 192.56).

20—Se aprueba el certificado número 8 expedido por la Oficina Técnica A. del Puerto á favor de la Empresa constructora del mismo, por trabajos complementarios ejecutados por cuenta de la Administración durante el mes de Marzo ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que proceda á su pago que es de cuatrocientos diez pesos con treinta y un centésimos ($ 410.31).

21—Se manda vertir en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la suma de doce pesos ($ 12.—), importe de descuentos efectuados en los sueldos de empleados de la Oficina T. Administrativa del Puerto.

22—Se acepta la renuncia presentada por don Alberto Acuña del cargo que desempeña en la Inspección G. de Vialidad, y se promueve á los cargos superiores inmediatos á don Ricardo Lukassiewiez y don Emilio Carrió, y para sustituir á éste se nombra á don Adolfo Fiedlitz, todos con carácter de interinos.

23—Se aprueba el certificado número 77 expedido por la Oficina Técnica á favor de la Empresa del Puerto, por trabajos ejecutados por cuenta de la Administración en el mes de Febrero ppdo. de acuerdo con el contrato primitivo, y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que asciende á seiscientos treinta y cinco pesos con veinte centésimos ($ 635.20).

24—Se aprueba el certificado número 78 expedido por la Oficina Técnica á favor de la Empresa Constructora del Puerto, por trabajos ejecutados por Administración durante el mes de Marzo ppdo., y se manda pasar á la Comisión Financiera para que abone su importe que es de ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 3.746.50).

25—Se autoriza al Departamento N. de Ingenieros para invertir hasta la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), como máximum, en la adquisición de una caja de hierro destinada á la Tesorería de esa Oficina.

26—Se autoriza con carácter precario y revocable, á la Compañía Telefónica Telegráfica del Plata, para colocar la parte de sus líneas que debe ser removida de la calle Río Negro, dentro de la nueva rambla del Puerto sobre una línea paralela al dique de ribera.

27—Se resuelve librar orden de pago por el importe de las cuentas de los señores Antonio B. Ripoll, M. Collazo, Luis Sorhuet y Cía., A. Pitaluba y Ferrocarril Central, por herramientas y materiales suministrados á la Inspección General de Vialidad con destino á la conservación de obras.

28—Orden de pago relativa al asunto anterior por noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 99.89).

29—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado en la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso al puente sobre el arroyo Porongos.

30—Orden de pago relativa al asunto anterior por quinientos siete pesos con cincuenta centésimos ($ 507.50).

31—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la asignación extraordinaria, fijada á los jefes de las Comisiones de Saneamiento núms. 1 y 2, correspondiente al mes de Abril ppdo.

32—Orden de pago relativa al asunto anterior por sesenta pesos ($ 60).

33—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado en el arreglo del trozo de carretera de Santa Lucía al Paso de Pache, comprendido entre los kilómetros 9 y 11.

34—Orden de pago relativa al asunto anterior por cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con doce centésimos ($ 449.12).

35—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos que se le han ocasionado al Director de la Oficina Hidrográfica, con motivo del viaje de inspección á las obras que se llevan á cabo en Punta del Este.

36—Orden de pago relativa al asunto anterior por diez y siete pesos con sesenta centésimos ($ 17.60).

37—Se manda librar orden de pago á favor de don Francisco Donato y Ca., por la suma de treinta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 34.49), que le fué deducida por la Contaduría General al abonarle el importe del certificado núm. 6, de obras ejecutadas en el puente del arroyo Cagancha.

38—Orden de pago relativa al asunto anterior.

39—Se aprueba el certificado núm. 8 expedido por la Inspección G. de Vialidad á favor de don Francisco Donato y Ca. por obras ejecutadas en el puente de Cagancha, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

40—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de dos mil trescientos setenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centésimos ($ 2378.55).

41—Se resuelve librar orden de pago por el importe del sueldo del encargado de la Usina de Gas Pintsch, correspondiente al mes de Abril ppdo.

42—Orden de pago correspondiente al asunto anterior por cincuenta pesos ($ 50).

43—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina Hidrográfica por la suma de dos mil pesos ($ 2000.—), destinada á abonar los primeros gastos que se ocasionen con motivo de la construcción del muelle y murallón en Punta del Este.

44—Orden de pago relativa al asunto anterior.

45—Se resuelve librar orden de pago por el importe de la cuenta de don Antonio Barreiro y Ramos, proveniente del suministro al Ministerio de Obras Públicas de 200 carpetas especiales para expedientes.

46—Orden de pago relativa al asunto anterior por cuarenta pesos ($ 40.—).

47—Se manda librar orden de pago por el importe de los jornales del personal ocupado en la ejecución de las obras de ampliación del servicio de abastecimiento de aguas potables á la villa de Trinidad, y de las cuentas de Luis Ladeuix y señores Iribarnegaray Hnos., por materiales suministrados con destino á las mismas.

48—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de ciento treinta pesos con noventa y cinco centésimos ($ 130.95).

49—Se aprueba el certificado número 1 expedido por la Inspección G. de Vialidad á favor de Félix Clavayrac, por obras extraordinarias ejecutadas en el montaje de los tramos metálicos del puente de Solís Chico, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

50—Orden de pago relativa al asunto anterior por seiscientos pesos con noventa y ocho centésimos ($ 600.98).

51—Se manda librar orden de pago por la importe de los gastos efectuados por la Oficina Hidrográfica, con motivo de los estudios practicados por la Comisión H. Argentina en el Río de la Plata y colocación de señales fijas en los vértices de triangulación, etc.

52—Orden de pago relativa al asunto anterior por ciento sesenta y cuatro pesos con veinte centésimos ($ 164.20).

53—Se resuelve librar orden de pago por el importe de los gastos que se han originado al director de la Oficina Hidrográfica, con motivo de la inspección practicada en las obras que se ejecutan en el río Rosario, Sauce, Colonia y Carmelo.

54—Orden de pago relativa al asunto anterior por veinticinco pesos con cincuenta centésimos ($ 25.50).

55—Se manda librar orden á la Comisión Financiera, para que consigne en la Oficina de Crédito Público á la orden del Juzgado N. de Hacienda, la suma de cuarenta y un pesos ($ 41.—), destinada á abonar los honorarios devengados por el ingeniero José Serrato, como perito tasador del terreno expropiado á Francisco Casullo para la instalación de la Usina de Gas Pintsch.

56—Orden de pago relativa al asunto anterior.

57—Se resuelve librar orden de pago por el importe del presupuesto de la Oficina de Navegación correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

58—Orden de pago relativa al asunto anterior por mil trescientos ochenta y seis pesos noventa y cinco centésimos ($ 1.386.95).

59—Se acepta la propuesta de la Manhein para el seguro del vapor "Oyarvide", y se manda librar la orden de pago por la prima é impuestos respectivos.

60—Orden de pago relativa al asunto anterior por mil doscientos diez y seis pesos diez y seis centésimos ($ 1.216.16).

61—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Oficina T. Administrativa por la suma de mil quinientos sesenta y nueve pesos treinta y tres centésimos ($ 1.569.33), destinada á abonar las cuentas de los señores Regusci y Voulminot, Quincke, Serra y Rotondo, M. Acerenza y José Canabal, por materiales suministrados para la construcción de vías, nivelación de varias zonas contiguas á los depósitos V y Z, y jornales del personal ocupado en las instalaciones referidas.

62—Orden de pago relativa al asunto anterior.

63—Se autoriza el despacho libre de 250 barricas de portland, destinadas á las obras del muelle y murallón de Punta del Este.

64—Se aprueba el certificado núm. 5 expedido por la Oficina Hidrográfica á favor de don Carlos Pérez Montero por obras ejecutadas en la casa anexa al faro de la Isla de Lobos, y se manda expedir la orden de pago correspondiente.

65—Orden de pago relativa al asunto anterior por la suma de cuatrocientos noventa y cinco pesos ($ 495.—).

—Se autoriza el despacho libre de derechos, de los materiales que solicitan las siguientes compañías:

66—Ferrocarril Midland del Uruguay: piedra y pedregullo para la construcción del ramal de Algorta á Fray Bentos; solicitud 410.

67—Compañía de Aguas Corrientes: portland, aluminio.

68—Sociedad Comercial de Montevideo: material eléctrico, portland, carburo, etc.; solicitud 122.

69—Ferrocarril Central del Uruguay: madera, piedra, una locomotora Decauville, vagonetas, aceite, etc., para la construcción del ramal á Treinta y Tres; solicitud 745.

70—Ferrocarril Central del Uruguay; ruedas, ejes, tornillos, etc., para el ramal de Treinta y Tres; solicitud 757.

71—Se resuelve librar orden de pago por la suma de noventa y cuatro pesos noventa y cuatro centésimos ($ 94.94), equivalentes á francos 500, importe de la contribución con que el Gobierno se suscribió á la Comisión Permanente encargada de reunir los Congresos sucesivos sobre caminos, correspondiente á los años 1909-1910.

72—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Inspección General de Vialidad, para que la remita á la Regional núm. 1 á los efectos solicitados, la nota de la Dirección General de Faros pidiendo se practique la mensura del terreno contiguo al faro de la Colonia.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa G. del Puerto la suma de $ 41.797.86, importe del certificado de obras núm. 100.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, el estado demostrativo del movimiento de fondos habido en la Comisión Financiera durante el primer trimestre del corriente año.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, la solicitud núm. 4 de los señores García Gabaldo y Ca. pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la fábrica de tejidos de que son propietarios.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, el expediente relativo á la reparación del edificio que ocupa la escuela rural núm. 17 en Colonia Arrúe.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud de los señores Croce y Tornini pidiendo la devolución de derechos de Aduana, abonados por materiales empleados en la construcción de la chata núm. 870.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia certificada de la resolución recaída en el expediente iniciado por don Eduardo Mooney, solicitando autorización para desviar un camino vecinal.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Ramón Urrutia solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en aparatos para la destrucción de langosta é insectos en general".

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina T. Administrativa, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Comisión Financiera comunicando que ha abonado á la Empresa G. del Puerto la suma de $ 89.299.15, importe del certificado núm. 11.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio del Interior acompañando copia de la resolución recaída en el expediente iniciado por don Benito Silva, solicitando autorización para desviar una parte del camino vecinal al Paso de los Carros.

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes núms. 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 754, 755 y 756 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la construcción del galpón de máquinas de la estación Nico Pérez.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Rafael Alonso—Permiso para despachar un cajón conteniendo 3.600 cartuchos cargados para revólver.—Concedido.

—C. de La María—Permiso por 13 cajones con 39.600 tiros para revólver y 10.000 tiros pistola salón; 3 cajones con 64.000 tiros pistola salón.—Concedido.

—Batallón de Infantería núm. 8—Solicita provisión de camisas, calzoncillos y alpargatas para el personal de tropa.—Pase á la Junta de A. Militar, para que provea.

—Cosme Melo, teniente 2.o—Solicita abono de diferencia de sueldo de Reemplazo á Cuartel por Enero y Febrero últimos.—Informe la Contaduría General.

—Menores Mirazo, de teniente coronel—Solicitan cédula y pensión.—Por Secretaría agréguese el expediente.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Comunica que la Legación de España acreditada en la República, informa que Su Majestad el Rey de España ha dispuesto que la plaza de Bilbao figure en el número de las estaciones que reciben saludo marítimo de escuadras ó buques extranjeros.—Pase á la Comandancia de Marina, para su conocimiento y demás efectos.

—Alta Corte de Justicia—Transcribe un oficio del señor Juez Letrado Departamental de Rocha, solicitando se gestione de este Ministerio, si Juan Pereira puede ser admitido en uno de los buques de la Escuadrilla Nacional, en calidad de grumete, por haberse así resuelto en los autos rotulados "Juan Pereira, tutoría".—Vuelva al Ministerio del Interior, para que se sirva solicitar de la Excma. Alta Corte de Justicia manifieste en qué condiciones ingresaría el menor Pereira, á fin de estar habilitado este Ministerio para evacuar la consulta formulada por el señor Juez Letrado de Rocha.

—Solicitudes de las viudas de sargento mayor Eloya A. de Fuentes, de capitán Luisa Fernández de Anaya, de la menor de alférez señorita Percibia Pintos, del sargento 1.o del Paraguay Francisco Rivero, y del soldado de Inválidos José Pereyra, pidiendo licencia y prórroga de licencia.—Pasen al Estado Mayor General para que les expida la licencia respectiva y comuníquese.

—María J. Durán de Durán, viuda de te-

niente 2.o—Solicita cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior.

—Pedro Pérez—Solicita una constancia de servicios prestados desde 1870.—Informe el Estado Mayor General.

—Coronel Domingo A. Carrión—Solicita abono de su sueldo de Febrero último, en situación de cuartel.—Informe la Contaduría General.

—Teniente 2.o Epifanio Larrauri—Solicita pago de 20 días de sueldo por el mes de Enero último, en reemplazo.—Informe el Estado Mayor General.

—Ministerio de Obras Públicas—Remite ejemplares de avisos á los navegantes publicados por la Oficina Hidrográfica, con motivo de la colocación por vía de ensayo de una boya luminosa en Punta Negra.—Pasen á la Comandancia de Marina, á sus efectos.

La Secretaría.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

MEMORIA DEL COMITÉ EJECUTIVO, CORRESPONDIENTE Á 1909

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Abril 15 de 1910.

En observancia del precepto establecido en el artículo 14 de la ley orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el Comité Ejecutivo de la misma se hace un honor en elevar á la consideración de V. E., la memoria relativa al período de 1909, comprensiva del presente informe y de los estados y planillas acompañados—que demuestran el movimiento de ingresos y egresos que tuvo la Caja por los conceptos que constituyen sus recursos y las obligaciones y gastos que han pesado sobre ella por razón de jubilaciones, pensiones, etc.

Esos estados y planillas se señalan con las letras A, B, C, D, E, F, G y H y son relativos:

El primero, letra A: al movimiento general de Caja desde Mayo de 1905, en que empezó á funcionar, hasta el 31 de Diciembre de 1909.

El segundo, letra B: al movimiento de Caja durante el año pasado.

El tercero, letra C: al capital realizado é invertido desde 1905 hasta el 31 de Diciembre de 1909.

El cuarto, letra D: al capital realizado é invertido durante el año pasado.

Planilla letra E: demostrativa de los valores adquiridos en licitación desde 1905 hasta el 31 de Diciembre pasado.

Planilla letra E: de los adquiridos en 1909, con expresión de los tipos á que fueron comprados, su importe en efectivo y nominal.

Planilla letra G: nómina de los jubilados á cargo de la Caja en 31 de Diciembre de 1909.

Planilla letra H: nómina de los pensionistas á cargo de la Caja, en igual fecha.

Por el primer estado (letra A) se demuestra el movimiento de Caja, comprendiéndose los ingresos, egresos y las operaciones de depósitos y giros al Banco de la República y que alcanzó á $ 3.547.573.24, adquiriéndose en licitación fondos públicos de renta por un valor nominal de $ 1.699.811.00, que existen en custodia en el mismo Banco, conforme á la ley de 14 de Octubre de 1904.

Desde su instalación, pues, en 1905, hasta el 31 de Diciembre de 1909, se ha constituido un capital en Fondos Públicos importante la expresada cantidad de $ 1.699.811.00, valor nominal, invirtiéndose un efectivo de $ 1.377.846.32, como se detallan en las respectivas columnas del referido estado.

En el mismo período, la Caja ha satisfecho por concepto de jubilaciones, pensiones, auxilios, presupuesto y gastos del personal, etc., la cantidad de $ 160.346.65.

Este importe abonado por los conceptos expresados, no ha sido cubierto como sería de desear con los intereses de los fondos públicos adquiridos y de los depósitos en el Banco, que alcanzan, según resulta en la columna respectiva de Intereses, á $ 135.782.21, produciéndose así un excedente de erogaciones sobre el rendimiento de intereses, importante $ 24.564.44.

Por el segundo estado (letra B), se demuestra el movimiento que tuvo la Caja en el año pasado.

Durante ese período la Caja recibió por diversos conceptos un efectivo de $ 483.364.37 —incluso el saldo del año anterior—figurando en primer término el rubro de Montepío con $ 197.816.63, el de Reintegro con $ 119.417.30, Superior Gobierno $ 72.000.00, Comisión Nacional de Caridad $ 6.000.00, Intendencia Municipal de Montevideo $ 3.600, Banco de la República $ 6.500, Intereses con $ 60.235.73 y los demás rubros de ingresos que figuran en dicho estado con las sumas que se expresan en sus respectivas columnas.

Como Data ó Egresos, se establece en el mismo que el monto total de ella alcanzó á $ 480.691.84, cuyos principales rubros son: Fondos Públicos, $ 411.673.71, en efectivo; Jubilados, $ 33.202.14; Pensionistas, $ 19.704.72; Personal de empleados y gastos $ 10.160.84; Auxilios $ 2.805.78, etc., etc.

El monto de los Fondos Públicos adquiridos el año pasado alcanza á $ 525.733.75, valor nominal, invirtiéndose en ellos un efectivo de $ 411.673.71, como se expresa en las columnas del respectivo estado.

Los estados tercero y cuarto, letras C y D, son relativos al capital realizado é invertido; uno, el C, desde 1905 al 31 de Diciembre de 1909, y el D al realizado é invertido durante el año próximo pasado.

Por el letra C, se demuestra que ese capital en efectivo alcanza á $ 1.377.864.32, representado por $ 1.699.811.00 nominales en los fondos públicos que á continuación se detallan, á saber:

Deuda Consolidada del Uruguay	$	867.150 —
Empréstito de Conversión, 5 o|o oro 1905	”	764.661 —
Obligaciones H. de la Usina E. de Montevideo	”	68.000 —
	$	1.699.811 —

El valor de esos fondos públicos, con más un efectivo en Caja como en el Banco de $ 2.672.53 que pasó como saldo al 1.o de Enero del corriente año y el valor del mobiliario, que importa $ 3.756.73, constituyen el capital de la Caja en 31 de Diciembre de 1909, que puede reputarse de consideración.

El cuarto, letra D, es peculiar al capital realizado é invertido en el año pasado. Su importe en efectivo suma $ 411.673.71, representado por $ 525.733.75 valor nominal en fondos públicos adquiridos durante ese período y que están comprendidos en el total de $ 1.699.811.00, referido en el estado letra C, precedentemente explicado.

La Caja, pues, á pesar de su régimen liberal, de la exigüidad de la cuota forzosa de Montepío, reducida al 3.33 o|o de los sueldos del personal, de la carga que representan para ella las leyes de creación de la Alta Corte de Justicia y de Organización Diplomática y Consular, ha podido constituir un capital respetable de $ 1.699.811.00, en títulos de renta; pero ello no es suficiente para asegurar su desenvolvimiento y marcha regular de futuro, como así lo expuso minuciosamente con expresión de motivos este Comité, al elevar á V. E. la memoria relativa al período de 1908.

Esa circunstancia y la de haberse iniciado en el Cuerpo Legislativo una serie de reformas fundamentales á la ley de 14 de Octubre de 1904 y demás aditivas—y de cuyas reformas se ocupa actualmente el Consejo Administrativo por disposición de aquel alto Cuerpo, excusan al Comité Ejecutivo de entrar en nuevas consideraciones tendientes á demostrar la necesidad de que tales reformas se conviertan en Ley de la Nación, como medida eficiente para la estabilidad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por lo demás y en orden al movimiento administrativo del año pasado, debe expresar el Comité que sus Oficinas han funcionado con regularidad, evacuando la Contaduría los informes que le han sido requeridos por el Comité en los expedientes de pensiones, jubilaciones, auxilios, devoluciones y cuantos se relacionan con ingresos y egresos de la Institución.

Han sido incorporados á la Lista de Jubilados, previo Decreto del Poder Ejecutivo, 42 empleados—y á la de Pensionistas, 25 viudas é hijos de empleados fallecidos. Se han acordado 12 auxilios y se ha operado una devolución de fondos importante $ 1.905.19.

La Secretaría ha expedido 1.693 notas; se han iniciado 1.081 expedientes y notas por distintos conceptos, de los cuales—los terminados—han sido archivados en el orden debido.

El Comité Ejecutivo ha celebrado 30 sesiones para el despacho de expedientes, etc., labrándose las actas respectivas—y el Consejo Administrativo se ha reunido 7 veces, para tratar asuntos de su incumbencia, hallándose actualmente dedicado al estudio de las reformas á introducirse en las Leyes que rigen la Caja, por haberlo así dispuesto el H. Cuerpo Legislativo; y al cual—una vez formulado y aprobado el referido proyecto de reformas—será elevado á su consideración.

Dejando así cumplido lo que dispone la ley de 14 de Octubre de 1904, sobre rendición de cuentas y presentación de memorias anuales, le es grato al Comité Ejecutivo saludar á V. E. con respetuosa consideración.—*Platón Arredondo*, Presidente. — *Carlos M.a de Pena*, Vicepresidente. — *Eugenio J. Madalena*, Secretario. — *Juan A. Márquez*, Contador. — *Domingo Barbeito*.—*R. Montero Paullier*, Vocal. — *Miguel V. Martínez*, Tesorero. — *Gabriel Zas*.—*Juan Gil*.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 25 de 1910.

Acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General, á los efectos del artículo 14 de la ley de 14 de Octubre de 1904.

VIDAL.

DEUDAS PÚBLICAS

RESUMEN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS, RELATIVOS Á LA DEUDA CONSOLIDADA Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES

Oficina de Crédito Público

Producto del 45 °/o de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 30 de Abril de 1910		$ 85.066.886 83	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de Garantías		» 176.999 50	$ 85.696.903 16
Inversión			
DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY			
Intereses del 1.° al 73.° Trimestre		$ 57.578.132 90	
Comisión en Londres		» 220.086 61	
1.ª á 19.ª Amortización			
Rescate de £ 2.713.980=($ 12.755.706)		» 7.876.449 14	
Comisión en Londres		» 14.335 12	
Gastos		» 16.326 66	
GARANTÍAS DE FERROCARRILES			
1.° al 73.° Trimestre		» 13.833.028 25	
Cambios:			
Pérdida	$ 139.443 77		
Ganancia	» 108.867 82	» 30.575 95	» 79.568.834 63
			$ 6.128 068 53
Superávit de 1905 á 1909 devueltos á Rentas Generales			» 4.787.084 64
Excedente			$ 1.340.983 39
Excedente en 1.° de Febrero 1910			$ 436.706 07
Recaudación del 45 °/o de la Renta de Aduana en el 73.° trimestre (Febrero á Abril 1910)			» 1.780.987 98
Restitución de garantías			» 3.352 04
			$ 2.221.046 09
Servicio del 73.° trimestre			
Intereses		$ 731 450 97	
Excedido en la 19.ª Amortización		» 12 76	
Garantías de Ferrocarriles		» 145.427 40	
Comisión (cálculo)		» 3.012 86	
Gastos (cálculo)		» 23 50	
Cambios.—Pérdida		» 135 61	» 880.062 20
Excedente en poder de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª			$ 1.340.983 89

Montevideo, 11 de Mayo de 1910.

Miguel V. Martínez, Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Mayo de 1910

Trámite—Siete en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diecisiete resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—El Ministerio de Relaciones Exteriores transcribe una comunicación de la Legación de Alemania, referente al pedido de un súbdito alojado en la Cárcel Central, de ser entregado á las autoridades judiciales de dicho país, renunciando á los trámites del convenio de extradición. El mismo Ministerio hace saber que ha sido transmitido á la Legación de España, el exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno, en una causa por lesiones. La Intendencia Municipal comunica que la Junta E. Administrativa, ha exonerado del cargo de jurado en materia criminal á varios ciudadanos, designando los respectivos reemplazantes. El señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, solicita licencia. El penado Eduardo Lafranquini, condenado á cinco años de Penitenciaría, pide su libertad condicional revocable. El Ministerio de Relaciones Exteriores participa que ha dado dirección al exhorto librado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, á las autoridades de Santa Anna do Livramento, á fin de que se practique una notificación. El señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno y el Departamental de Río Negro, elevan la relación de los depósitos judiciales verificados en Abril ppdo., y comunican á la vez su exactitud de acuerdo con el libro respectivo.

Expedientes entrados — Administrativos, cuatro; en consulta, tres; á estudio, seis; relaciones quincenales, setenta y cinco; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintidós; oficios librados, nueve; legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — Emilia Codda de Bonacarrere por sí y sus hijos menores Josefina, Matilde y otros contra Julio Meillet. Arturo R. Souza y Ca. con Sanguinetti y Ca. Angela Bellini de Maggi con Ramón Berdas de Peñafort. inc. de recusación. Luis Durañona contra Francisco Segarra. Guillermo Coelho contra Manuel Soto Obanza. Una en un sumario por homicidio.

Interlocutoria—Una admitiendo un recurso de casación.

***Adrián Castro*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Suc. de Silvestre Ochoa. Suc. de Luis Daglio. Sucs. de Luis Garavagno. Suc. de Rita Mello de Romero. Suc. de Tomás Howard. Sucs. de Vicente Pampillón, Gregoria la Puente de Pampillón, Vicente Pampillón la Puente y María G. Pampillón y Márquez. Suc. de Haydée Sadoux de Delfino. Celedonio Pacheco contra la suc. de Juan L. Lacaze. Suc. de Luis Justino Andrade. José Càrrelo. Catalina Baudini por su menor hijo Domingo Baudini. Sucs. de José Francisco Plá, Rufina, Rufino Plá y otros. Nicolás Móliga contra Rómulo J. Tojeiro, hoy con Luis Melia. José Gentini contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Antonio Tambasco. Suc. de Juan Ricardo Schwartz. Suc. de José A. Riolfo y María Juana Naus. Suc. de Aurelia Rodríguez y Medina de Soto Obanza, incidente de Aurelio Rodríguez contra Manuel Soto Obanza. Concurso voluntario de Braulio Valdivia. Suc. de María Elena Claré. Suc. de Octavio Mineau. Leopoldo Bonavita contra Juan Castineira. José Mazzucco contra Pablo Avila y Carmen Melitón. Pedro Heguy contra Bonifacio Balparda. Suc. de Adolfo de Castro. Suc. de Mateo Petit. José Gentini contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay incidente sobre construcciones de obras de seguridad. Suc. de Josefa Pérez de Delgado. Leila Nieves Fariña de Sierra. Antecedentes relativos al menor Alejandro A. Fernández. Tests. de Juan Benito Aguiar y Francisca Fernández. Suc. de Heraclio María Piñeyrúa.

Interlocutorias—Ruperta Santana contra Cristóbal Sánchez Montes. Angela Gutiérrez de Palacios y otros sobre declaración de ausencia de Lino Gutiérrez, incidente del doctor Pedro Figari. Suc. de Manuel Bastos. El doctor Ricardo Acosta contra Julio Herrera y Obes. Julio Herrera y Obes contra Pablo Minelli.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Juan P. Lamolle contra H. Dick de Mauvell y Margarita de Badet. M. Rodríguez de García. Ernesto Rossi y Juana Gravassi contra Casimiro Castro. David Botta contra Mauro Echegoyen, venido en apelación de Artigas. Test. Silvestre Ayala. Suc. de Inés del Puerto. Julio Herrera y Obes contra la razón social de Félix Revello. Cirilo Antunez Maciel, venido en apelación del Durazno. Test. de Mariano Conde Fernández. Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Carlos Pirola. Bruna Barrios de García. Elena Were. Alfonso F. Alfonsín, venido en apelación de Florida. Suc. de Félix Rodríguez. Martiniano Toledo. Angela Martínez de Lauz. Suc. de Clementina Guerra y O. de Pereira. Test. de A. de León y J. Landi. J. Llaguno contra Juan Sanson, Juan Clariget y otros. Suc. de Enrique Drago ó Drayo (2). Juan Castilla contra Pelegro Riboli, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Fidel García. Suc. de Amelia Pellerano de Reinoso ó Rainusso. Suc. de Carmela Grasso. Domingo Castaldo. Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Test. Patricio Vázquez. Francisco M. Madrid contra María Antonia Gomensoro, José B. Gomensoro y Rafael Cuñat Carnana. Valentina Díez de Grecco. Test. Juan Corominas.

Interlocutorias—Suc. Luis Tagliana. Conc. vol. de Prudencia Montero de Quijano.

Definitivas—Test. de Manuel Berdia. Suc. de María Panizza de Franco. Enrique Gon-

zález Cabrera y Trinidad González de Grecco. Suc. de Juan Crisóstomo González. Ernestina Aguiar de Dupont. Josefina Pinzzi. Francisca Gabriela Giraldo. Ercilia Avellaneda.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 12

Trámite—Suc. Angela Zabaleta de Chaves. Suc. de Nicasio Gutiérrez Suc. de Juan José Rocha. Suc. de Rosa González Amaro. Suc. de Bernardino Rocha. Suc. de Leandra Amaro. Suc. de Carlos Rocha. Suc. de Josefa Mairana. Suc. de los cónyuges Martín Artiguerry y María Ayala de Artiguerry. Suc. de Margarita Ocampo de Salvany. Suc. de Esteban Muchetti y Vechio. Suc. de Francisco L. Villamil. Carlos Fransini con Matías Acosta. Francisco Gumano con la suc. de Rosa Tagnoli de Gumano. Antecedentes relativos á la incapacidad de Manuela Solsona de Sosa. La suc. de Susana Alvarez con Francisco Martínez y Cándido Figueroa, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Camilo Cotelo con Feliciano Arias. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pedro Roses. Exhorto del Juzgado de primera instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires. Manuel Costa, deduciendo tercería en autos Pedro Amavilia con Salvador Cardoso, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Manuela Salas de Gamini, María Salas de Suárez, Camila Salas de Aguirre y Carolina Salas de Montes. Antecedentes relativos á la incapacidad de Susana García de Márquez. Salvador Infante, (información) con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Antecedentes relativos á Antonio González. Antecedentes de Simón Viqueira. Luis Fidel Iglesias. Gertrudis Souza. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonia Areco. Rosa Quartino con Pablo Dominici. Guillermo Pereda, información. Juan Bautista Cousté, información.

Interlocutorias—Suc. de Francisco Basso. Suc. de Antonio Baptista. Suc. de Pedro Esquerre. Suc. de Juana María Aren.

Definitivas—Magdalena Pardías de Beresiartu. Santiago Mazzulla, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite — Concurso Pedro Regueiro. Juan Villalengua con Juan Garlaschi. León Cayssials con Horacio Foppiano. Caffera y Escalante con Carlos M. Rocha. Juan A. Caderoso, solicita título de corredor y rematador. Alberto Jones con Federico Bremermann. Oficio del Juzgado de Comercio de 2.° turno. Luis Pujadas (hijo) con Juan Carlos Gómez Folle. Manuel Soto Obanza con Guillermo Coelho. Manuel Fernández Rojas con Anacleto Núñez.

Interlocutorias – Concurso Casiano Castro. Domingo Percontino é hijo con Pedro Noblia (hijo). León Cayssials con Horacio Foppiano. Juan L. Migliarini con Antonio Bernard.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 12

Trámite—Mato y C.ª con Benjamín Barreiro. Félix Esquet y C.ª, concordato. Benausse y C.ª con Belén Sarraga. Angel Torrano con Eneo Caussi. Constantino Martini con Bartolo Delbono. Andrés Mang con Ricardo M. Jalabert. Reppeto y C.ª con Pastorino Hnos. José Maggi con R. B de Peñafort. Luisa Monticielli con José Pellegrini. Luis Fidanza con Rafael Vanni. Dos providencias reservadas.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 12

Trámite—Baldomero Molina con Oscar Parravicini. Luisa Devotto. Francisco Sandoval (hijo). Vital Martínez. Santiago Fogasa. Juan Solari. Juan Carmona. Felipe B. Martínez con Petrona de Pérez, incidente por costas. Héctor Platero con Ernestina Moratea. Suc. María Bonifacio de Mainero. Rosendo Barca. José Ronco con Josefa Verdes. Francisco Ronzoni. Luis Pietrafessa con Cosme Petraglia. Alfonso Juan Avispano. Carlos Carrasco con María Ferrari. José Moure. Cipriano Bula con «La Transatlántica». Suc. Medardo Rodríguez Silva. Federico Panebianco. Suc. Martín Larronde y otros. Carmen de León con Juan C. Galmarini, incidente sobre administración. Margarita Sosa de Ramos. Suc. Cándido Aicardo ó Aicardi. Juan J. Reichardt y otra. Francisco Rial y Vicenta González. Juan C. F. Gatti, suc. Juan Pons con Ricardo Eguia Puentes. Germana D. Etcheverrigaray. Gregorio Vidoza Calvo. Luis Bazzano. Francisco A. Costa. Estanislao Villarrubia. Martín Dearmas. Antonio Reguero. La suc. Florentina ó Florencia Díaz. Catalina Romero de Pellegrinetti. Incap. Andrés Dubra (hijo). Elisa Ferrer. Adolfo de la Sota con Clara Domínguez de la Sota. Manuel Gago Sánchez y Julia Trianón de Gago. María E. Escobar. Pablo Suárez. Suc. Catalina Percile de Pepe Pedro Achao. Emilia Bozzo con Domingo Panario. Suc. José Palma. Federico Albin. Albanie Caramán con Enrique Feán. Juan B. Rocca. Vidal y Adami con Walter Harley. Eliseo Cotelo con Guata, Cisconi é hijos.

Interlocutorias—Felicia Ilaguerry. Rafael Dimauro.

Definitivas—Víctor E. Beguerie con María Zulema Díaz. Juana Gadea. Juana Dagner de Aragomert. Federico Blais con Teodora María Mezzeta. Felicia Ilaguerry. Manuel Pérez Nova. José Cudinach y Sanú. Catalina Layera.

Reservadas—Dos.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE MAYO—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Este al Sureste.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 772.45.

Temperaturas: normal 13°00, á la intemperie 14°00; máxima 13°40, á la intemperie (sol) 24°00; mínima 8°10, á la intemperie 8°10.

Viento E. S. E., 12 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 28 kilómetros á las 17h15 p. m.

Tensión del vapor de agua 7.80. Humedad relativa 70 50.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 7°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 3.03.

Cloro libre por litro, gramos 1.83.

Buen tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Mayo 12 de 1910.

1.ª RUEDA

Deuda Interior Unificada

$ 11.400	para el 13 de Mayo.	94 70 °/o

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 20.000	para el 13 de Mayo	96 — °/o

Títulos Hipotecarios—Serie H

$ 2.500	para el 13 de Mayo	95 70 °/o
» 11.000	para el 14 de Mayo	95 70 »
» 10.000	ídem ídem	95 70 »
» 10.000	para el 13 de Mayo	95 70 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 5.000	para fin de mes . .	44 70 °/o
» 5.000	ídem ídem . . .	44 60 »
» 10.000	ídem ídem. . . .	44 60 »
» 10 000	ídem ídem . . .	44 70 »
» 5.000	ídem ídem . . .	45 — »
» 5.000	ídem ídem. . . .	45 — »
» 10.000	para fin de Junio .	45 — »
» 5.000	para el 13 de Mayo.	41 50 »
» 5.000	ídem ídem . . .	44 50 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	44 50 »
» 10.000	para fin de mes . .	44 50 »
» 10.000	ídem ídem. . . .	44 50 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 18.800	para 13 de Mayo . .	73 80 °/o
» 30.550	ídem ídem . . .	73 80 »
» 14.100	ídem ídem . . .	73 80 »
» 9.400	ídem ídem . . .	73 80 »
» 2.350	ídem ídem . . .	73 80 »
» 4.700	ídem ídem. . . .	73 80 »

Empréstito de Conversión

$ 10.257 25	para fin de Junio .	97 60 °/o

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 5.000	para fin de mes.	96 20 °/o

Títulos Hipotecarios—Serie H

$ 33.000	para el 13 de Mayo.	95 70 °/o
» 7 000	para el 21 de Mayo.	95 70 »
» 4.000	para el 13 de Mayo.	95 70 »
» 2.000	ídem ídem. . . .	95 70 »

Certificados A. del Banco Hipotecario

$ 5.000	para fin de mes . .	44 70 °/o

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 12 DE MAYO DE 1910

Tito Gallo, oriental, 1 año, Dacá 25.

Elida María Romero, oriental, 11 meses, Williman s/n.

José Lanzoni, italiano, 61 años, casado, Reconquista 19.

Juan Maisonnave, oriental, 39 años, casado, Salto 90.

Carlos Bianchi, italiano, 76 años, casado, J. L. Terra 87.

Camilo López, español, 47 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Juana Silva, oriental, 8 meses, Defensa 16.

Un feto, Defensa 285.

Un párvulo, Hospital de Caridad.

Una párvula, Hospital de Caridad.

Santiago Harau, oriental, 1 año, Tacuarembó 28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 12 de Mayo de 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON JUAN BLENGIO ROCCA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones, los señores senadores: Accinelli, Magariños Veira, Olivera y Areco; y los señores diputados: Abellá y Escobar, Avegno, Bélinzon, Bergalli, Blanco, Brito, Cachón, Canessa, Díaz, Durán, Fernández Saldaña, Ferrando y Olaondo, Giribaldi Heguy, Gómez Folle, Grauert, Guani, Gómez, Hontou, Icasuriaga, Laguna, López, Manini Rios, Massera, Miláns, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Arturo), Magariños, Moratorio, Muró, Negro, Oneto y Viana, Paullier, Pelayo, Pereda, Pittaluga, Puppo, Quintana, Ramón Guerra, Repetto, Rodó, Rodríguez (don A. M.), Rodríguez Larreta, Roxlo, Rücker, Ruiz Zorrilla, Sánchez, Sanguinet, Semblat, Sierra, Soca, Sosa, Suárez, Terra, Travieso y Zorrilla.

Señor Presidente—La Honorable Asamblea General no puede celebrar sesión por por falta de "quorum".

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se dió del siguiente:

"La Alta Corte de Justicia remite la nómina de los abogados de la matrícula para integrarla."

—A la Comisión de Legislación.

La Honorable Asamblea General será citada para el día sábado, con el objeto de proceder á la elección de los conjueces que han de integrar los Tribunales de Justicia y la Alta Corte, á cuyo efecto se repartirá á los señores senadores y diputados la lista de los abogados sobre los cuales debe recaer esa elección.

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

—Así se hizo.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 13 de Mayo de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 13 DE JULIO DE 1909

		Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$	0.025
" 60 " " " ..	"	0.03
" 30 " " " ..	"	0.04
" 20 " " " ..	"	0.05
" 10 " " " ..	"	0.06
" 5 " " " ..	"	0.08
De 1 á 3 " " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase á propuestas para la provisión de *mil doscientos cincuenta* uniformes de verano, compuestos cada uno de una casaquilla de paño para lana ó mezcla y dos pantalones de brin, más: *dos mil quinientos* pares de polainas de brin blanco; *dos mil ciento cincuenta* uniformes, compuestos de una blusa de paño pura lana ó mezcla, y dos bombachas ó dos pantalones de montar, también de brin de hilo decatizado. Todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Oficina, calle Cuareim núm. 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas se presentarán en esta Fiscalía el día veintiocho del corriente á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*El Secretario.*

1862-v.my.28.

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor Duvimioso Terra que renunció, y que había sido electo por los señores profesores y sustitutos de la Facultad mencionada, se convoca á estos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del doctor Duvimioso Terra durará en sus funciones el tiempo que á éste le falta para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales el 28 del corriente á las 5 p. m., y será presidida por el señor Decano de esa Facultad.—Montevideo, Mayo 13 de 1910.—*Pablo de María*, Rector.—*Carlos M.a Sorín*, Secretario General.

1865-v.my.18.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa María (Provincia de la Coruña) el 21 de Julio de 1881, domiciliado en la calle Zabala núm. 41, y doña ESCLAVITUD VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Marañe (Provincia de Pontevedra) el 8 de Septiembre de 1888, domiciliada en la calle Zabala núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.21.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BOCCA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Arapey núm. 265, y doña CLEMENTINA SARTORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle Arapey núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.21.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA MARTINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 239, y doña ISABEL ANICETA LORENZI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Dolores (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Curiales núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR ALBERTO PENNA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Tessole, domiciliado en la calle General Freire núm. 16, y doña MARIA REMAZZI, de 32 años de edad, de estado viuda de Carlos Macchio, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Carmen de Areco, domiciliada en la calle General Freire núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR GAVILIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n, y doña JOSEFINA FIGUEREDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Porvenir núm. 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.21.

15.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JORGE SIMSON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Colonia, domiciliado en la calle Guaná núm. 41, y doña ELENA ALEJANDRA HASTINGS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Guaná núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2136-v.my.21.

20.a Secciòn del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MASANTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña DELFINA BARBERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO TRIFON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino del Cerro núm. 239, y doña CARLOTA ARISMENDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Capurro, y doña FELICIA FIGUEREDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PICHERNO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Bassilicata, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña AMALIA CABRERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino á la Barra Santa Lucía s|n, y doña MARIA VALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.21.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Verdera las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 9, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 12 de 1910.—*Angel Carelli.*

1864-v.jn.7.

Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, he vendido á don José I. Pérez, todas las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de confitería, billar y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Independencia de este pueblo, para que todos los que se consideren mis acreedores pasen por la referida casa á cobrar sus créditos dentro de treinta días contados desde hoy, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—San Ramón (Departamento de Canelones), Mayo 11 de 1910.—*José Franco Larrañaga.*

1863-v.jn.7.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910 —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos

LA ADMINISTRACION

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 314



Con fecha 23 de Abril de 1910, los señores Bonifacio y Gavatelli, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA FARMACO URUGUAYA"

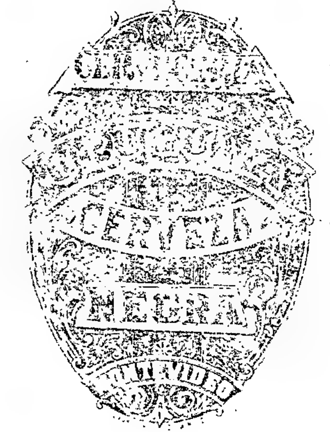
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a, 14.a, 15.a, 58.a y 72.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1753-v.my.12.

ACTA N.o 323







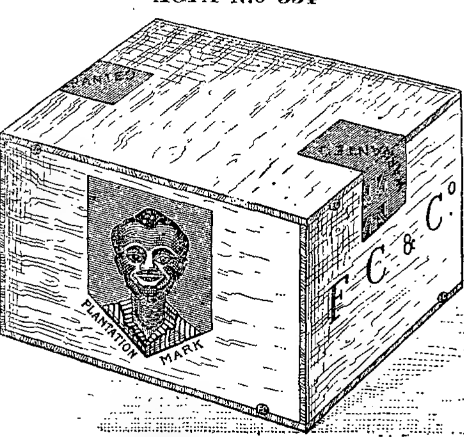
Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Ernesto Schwedes, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1788-v.my.18.

ACTA N.o 334



Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Claviere, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

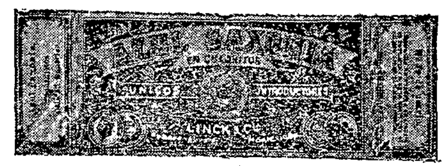
"ETIQUETA ESPECIAL" (Cajón)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1834-v.my.25.

ACTA N.o 328







Con fecha 30 de Abril de 1910, el señor José Pena Martínez, apoderado de Linck y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AZUL SAXONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a, azul para la ropa.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1832-v.my.25.

ACTA N.o 325

"EL BARCO"



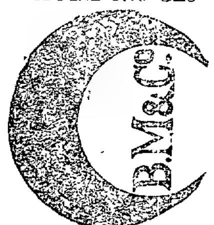
Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Alejandro Domingo Varela, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL BARCO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1799-v.my.20.

ACTA N.o 329



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Brunner Mond y Cía. Ld., domiciliados en Northwich (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clases 11.a, 13.a y 14.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1802-v.my.21.

ACTA N.o 330



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ARBOL Y CABRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1803-v.my.21.

ACTA N.o 332



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FALCON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1805-v.my.21.

ACTA N.o 318

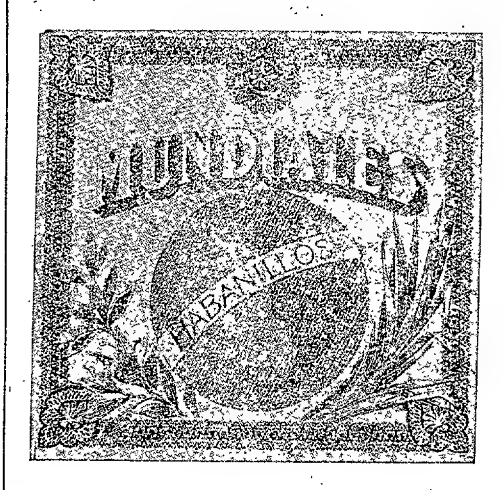
Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A L'ETOILE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1757-v.my.12.

ACTA N.o 315





Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Domingo Bernini, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1754-v.my.12.

ACTA N.o 335

Con fecha 4 de Mayo de 1910, los señores Abal hermanos y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JAMAICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1835-v.my.25.

ACTA N.o 331



Con fecha 30 de Abril de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Wilkinson, Heywood y Clark Ld., de Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CAMPANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1804-v.my.21.

ACTA N.o 319

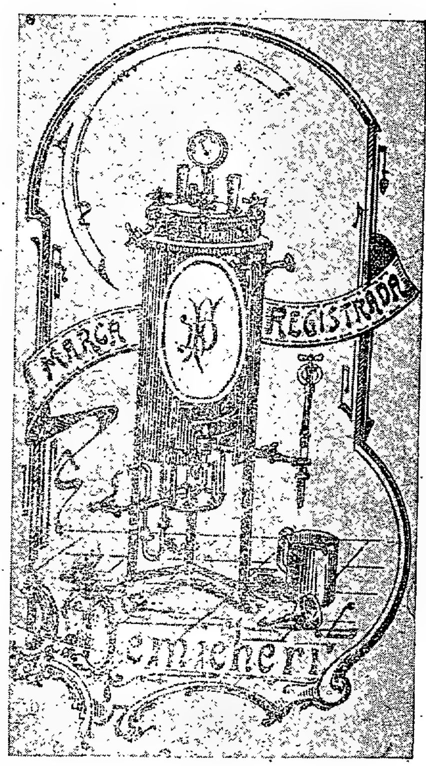
Con fecha 26 de Abril de 1910, los señores J. J. Hore y Cía., apoderados de los señores Williams Hollins y Cía., domiciliados en Lóndres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIYELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 49.a inclusive.—Montevideo, 28 de Abril de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1787-v.my.18.

ACTA N.o 307



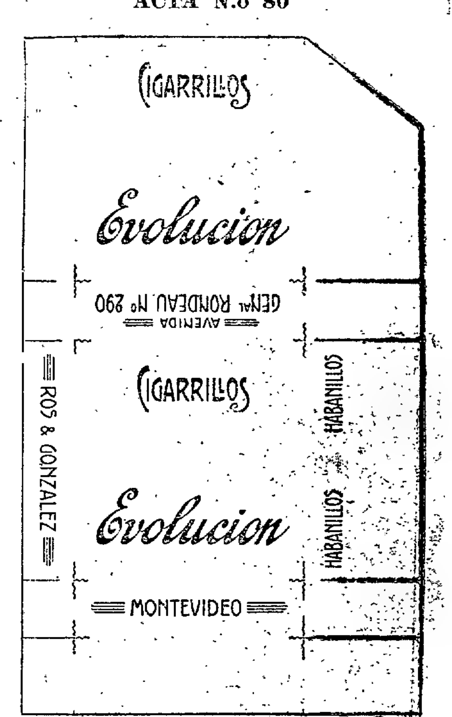
Con fecha 15 de Abril de 1910, el señor Florencio Demicheri, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEMICHERI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 11, 7, 8 y 9, clases 9.a, 10.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 70.a, 78.a y 79.a.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1777-v.my.15.

ACTA N.o 80



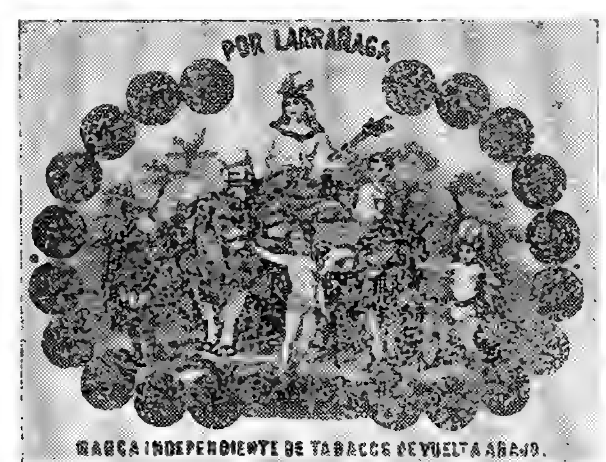
Con fecha 28 de Septiembre de 1909, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EVOLUCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.*

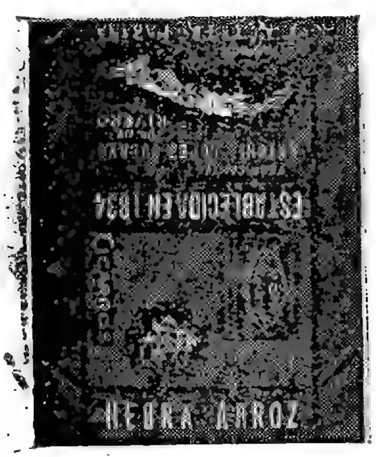
1791-v.my.18.

ACTA N.o 322







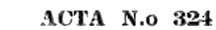




Con fecha 28 de Abril de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de la señora doña Antonia López Cuervo, viuda de Rivero, domiciliada en la Habana (República de Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

«POR LARRAÑAGA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1789-v.my.18.



ACTA N.o 324



Con fecha 29 de Abril de 1910, los señores Máximo y Carlos Crespi, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1798-v.my.20.

ACTA N.o 15

OYAMA

Con fecha 6 de Agosto de 1909, el señor Fernando Parrabére, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OYAMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 61.a á 71.a.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1790-v.my.18.

ACTA N.o 333

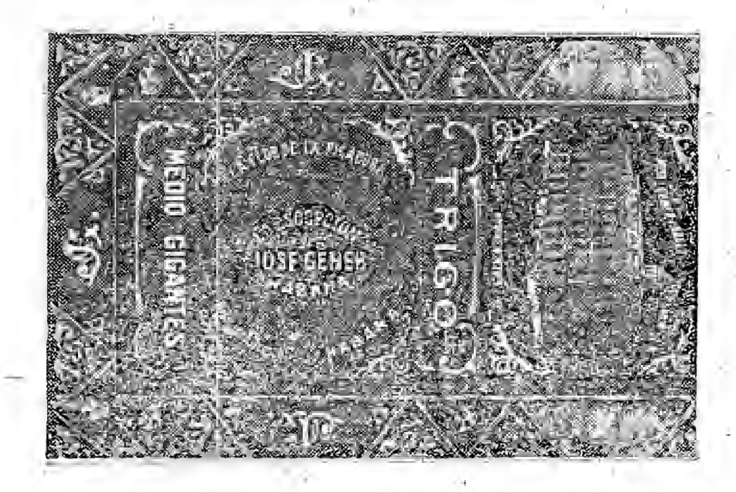


Con fecha 2 de Mayo de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores M. Clavieres, H. Ferbos y Cía., domiciliados en Burdeos (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"BLACK HEAD RUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1833-v.my.25.

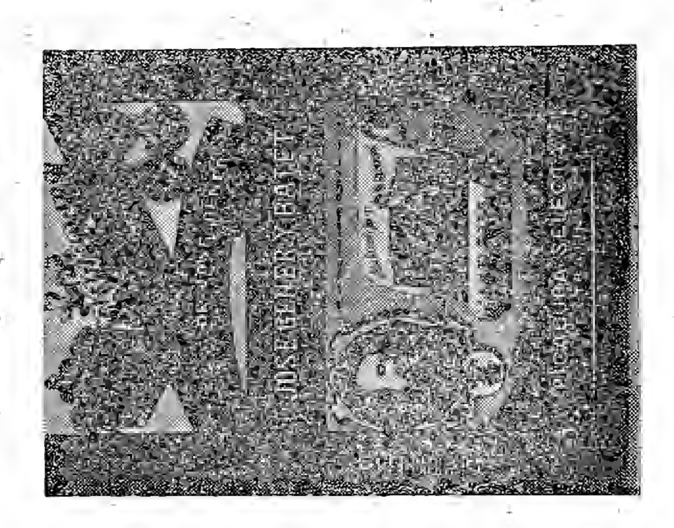
ACTA N.o 337

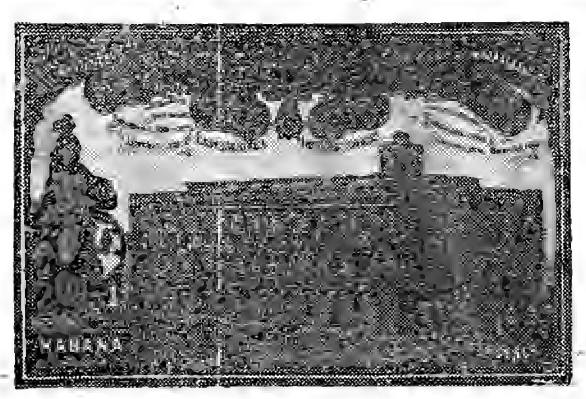


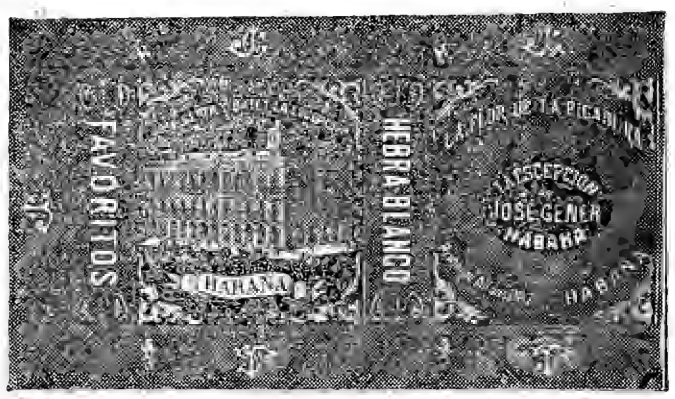












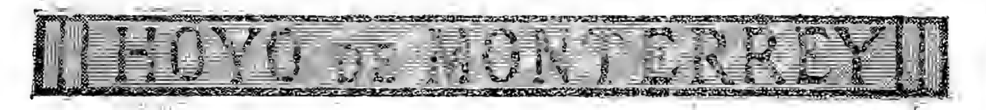
Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de doña Francisca Seychèr y de León, viuda de don José Gener y Batet y por su hija Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

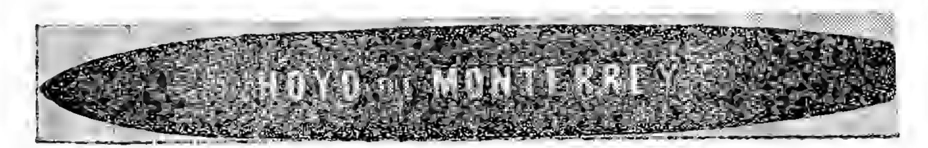
"LA ESCEPCION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1840-v.my.28.

ACTA N.o 336









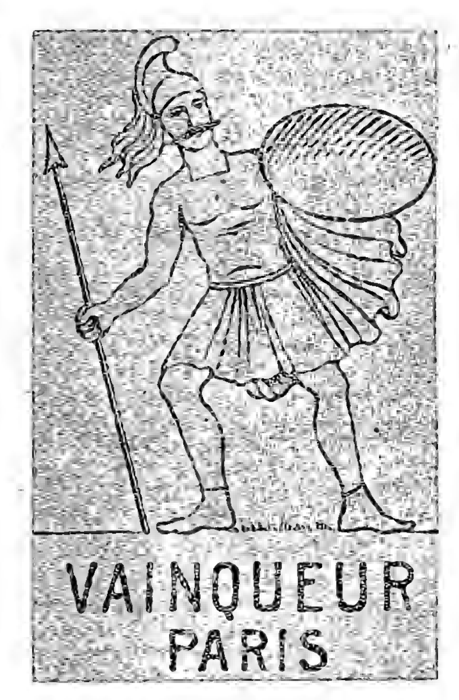


Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Hipólito García, apoderado de doña Francisca Seycher y de León, viuda de don José Gener y Batet y por su hija doña Lutgarda Gener y Seycher, casada con don Pablo Torres y Picornell, de la Habana (Cuba), ha solicitado el registro de la marca:

"HOYO DE MONTERREY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1839-v.my.28.

ACTA N.o 338



Con fecha 6 de Mayo de 1910, el señor Salvador Obiol, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VAINQUEUR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 42.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1841-v.my.28.

ACTA N.o 339



Con fecha 6 de Mayo de 1910, los señores Ros y González, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTO DOMINGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1842-v.my2.8.

ACTA N.o 316

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA CROIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 47.a y 51.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1755-v.my.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 326



Con fecha 29 de Abril de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1800-v.my.20.

ACTA N.o 317

Con fecha 23 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Cotons á Coudre, domiciliada en París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"A LA MAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1756-v.my.12.

Universidad de Montevideo

CONCURSO DE MINERALOGÍA Y GEOLOGÍA
SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llámase á concurso para proveer por oposición la dirección del aula de *Mineralogía y Geología* en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en el local de esta Secretaría, calle Cerrito número 2, hasta el 15 de Octubre del año en curso, á las 6 p. m.

Las bases del concurso se hallan en la oficina enunciada á disposición de los interesados en concocerlas.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

1810-v.my.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.my.28.

Oficina Hidrográfica

AVISO A LOS NAVEGANTES

El día 15 de Mayo corriente se fondeará para ser experimentada, á una milla al Sur de Punta Negra, una boya luminosa, cuya característica es la siguiente:

Duración de la luz encendida: 5 segundos.
Duración de la luz apagada: 5 segundos.
Alcance luminoso en estado medio de transparencia atmosférica: 10 millas.

Montevideo, Mayo 2 de 1910.

La Dirección.

1806-v.my.15.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a Sección de Cerro Largo.

Llámase á licitación por el término de veinte días para las obras de reparación á efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la 3.a sección rural del Departamento de Cerro Largo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan á la vista en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Jefatura mencionada, hasta el día 28 de Mayo corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1850-v.my.28.

A los agrimensores públicos

AVISO

Notándose deficiencias perjudiciales en algunos planos de terrenos que con su copia para el Archivo del Departamento N. de Ingenieros presentan los Agrimensores, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4.o de la ley general de Patentes y la circular de esta Oficina de fecha 2 de Febrero de 1908, se hace saber á dichos profesionales:

Que desde el primero de Junio del corriente año, no se recibirá en la Secretaría del Departamento N. de Ingenieros ó las Inspecciones T. Regionales, para el cotejo que exijen las disposiciones citadas, ningún plano de terreno medido *extrajudicialmente*, sin que tenga las anotaciones necesarias; esto es, sin que él y su copia expresen, bien sea sobre el dibujo del polígono recorrido ó bien en un Registro numérico, sin enmendaturas, al costado de la misma hoja, los ángulos y distancias medidas y la superficie hallada para el terreno mensurado.

Así mismo, la leyenda del plano debe indicar el nombre del propietario del terreno y la ubicación del prédio, sus límites y linderos.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*R. Penco*, Presidente.—*Félix Illa*, Secretario General.

1831-v.jn.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Pereira» (Departamento de San José)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Pereira, Departamento de San José, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1825-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí, Departamento de Treinta y Tres, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día cuatro de Junio próximo, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1826-v.jn.4.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación por el término de cuarenta días para la construcción de puentes sobre los arroyos Caballero, Villasboas y Chileno (Departamento del Durazno), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *dos de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1807-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas (Departamento del Durazno).

Llámase á licitación para la construcción de puentes sobre el río Yí y los arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *31 de Mayo próximo* á las *tres de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1808-v.my.31.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Solís (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1816-v.jn.3.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas)

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un edificio escolar en Santa Lucía (Departamento de Minas), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día tres de Junio próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1817-v.jn.3.

Ministerio de Guerra y Marina

LLAMADO A LICITACION

Este Ministerio llama á propuestas para la construcción de un pabellón de tropa, lavatorios, w. c. y baños, y otro de cocinas y anexos, en el edificio ocupado actualmente por la Academia General Militar, para convertirlo en Cuartel de Infantería, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que están á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán presentadas el día 14 de Mayo de 1910 á las 4 p. m. en este Ministerio, y abiertas ese día y hora por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor Oficial Mayor y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*La Secretaría.*

1786-v.my.14.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Arioša, Ricardo Padin, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Intendencia Municipal de Canelones

ORDENANZA

Forma como debe hacerse el reparto de pan, en los vehículos destinados á ese fin.

(APROBADA POR LA H. JUNTA E. ADMINISTRATIVA EN SESIÓN DEL 26 DEL CORRIENTE)

Artículo 1.o Los vehículos que se empleen en el reparto de pan en todo el Departamento, deberán ser completamente cerrados, ya sea de madera ó metal, sin pintura interior.

Art. 2.o Los vehículos que no estén en esas condiciones podrán utilizarse con la condición indispensable de que el pan sea depositado dentro de cajas de madera ó de metal, también sin pintura interior y con su correspondiente tapa.

Art. 3.o Los Comisarios de Salubridad y Secretarios de Comisiones Auxiliares, quedan obligados á vigilar y á hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 4.o Los infractores serán penados con una multa de diez pesos, por cada vez que sean sorprendidos haciendo el reparto fuera de las condiciones reglamentarias.

Art. 5.o La presente Ordenanza entrará en vigencia después de treinta días transcurridos desde esta fecha.

Art. 6.o Para su cumplimiento y demás efectos, trascríbase á los Comisarios de Salubridad de esta localidad y á las Comisiones Auxiliares del Departamento.—Guadalupe, Abril 29 de 1910.—*Eduardo Lenzi,* Intendente.—*Rómulo F. Rossi,* Secretario.

1811-v.jn.3.

Intendencia Municipal de Rocha

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de 90 días para la colocación de chapas de nomenclatura en calles y caminos y numeración de puertas en esta ciudad.

Las propuestas, en el sellado que corresponda y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán en la Oficina hasta el día 20 de Julio del año actual, á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, al cual deberán ajustarse los proponentes, encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de la Repartición.

Se aceptará *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario. 1761-v.jl.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las siguientes obras á realizarse en esta ciudad:

Colocación de veredas de baldoza portland en la Plaza Independencia.

Terminación del salón de actos públicos del Edificio Municipal y reboque de ambos frentes del citado edificio.

Estudios de nivelación y planimetría de la ciudad.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se presentarán por separado para cada obra hasta el día 20 de Mayo próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Hácese presente que las propuestas á formularse deberán serlo de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones y demás antecedentes que existen de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina.

Se aceptarán *ad referendum* las que se consideren más ventajosas y remitiránse al Superior para la aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1760-v.my.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para construir una Sala de Autopsias en el Cementerio de esta ciudad, con arreglo al pliego de condiciones y plano que á disposición de los interesados encuéntranse en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre debidamente cerrado, se recibirán hasta el día 15 de Mayo próximo á las 2 1|2 p. m., en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que al acto concurran.

Será aceptada *ad referendum* la que se considere más ventajosa, remitiéndose al Superior para su aprobación ó resolución que corresponda.—Rocha, Abril 20 de 1910.—*Eduardo Fernández Echenique,* Secretario.

1759-v.my.15.

Intendencia Municipal de Rivera

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de un depósito agotador de letrinas con sus correspondientes accesorios para su funcionamiento.

El pliego de condiciones á que deben ajustarse las propuestas, se encuentra en la Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas vendrán extendidas en sellado de $ 0.25, acompañadas de una hoja en blanco del mismo precio. Se recibirán hasta el día 10 de Junio próximo venidero, á las 4 de la tarde, hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas.—Rivera, Mayo 4 de 1910.—*Rafael Torrec,* Secretario.

1846-v.jn.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PICCARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal núm. 11, y doña MARIA ELISA JOAQUINA DE CARVALHO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2090-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 58, y doña MARGARITA CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2091-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GILARDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano núm. 40, y doña ERCILIA CATALINA BAGNALASTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2092-v.my.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 66, y doña EMA PLATERO FYNN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 441.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2083-v.my.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERGIO NOVARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad argentino, nacido en Paraná (Entre Ríos), domiciliado en la calle Cerrito núm. 12, y doña ANTONIA CECILIA MAGANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2111-v.my.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en San Luis el 8 de Enero de 1882, domiciliado en la calle Dársena núm. 11, y doña CAROLINA ESPINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay el 22 de Enero de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2093-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VAZQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 29 de Junio de 1885, domiciliado en la calle Washington núm. 98, y doña ENRIQUETA FASSIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 27 de Octubre de 1887, domiciliada en la calle Washington núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2094-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAROÑAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sampayo de Candins el 28 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 74, y doña MANUELA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Galicia el 28 de Mayo de 1886, domiciliada en la calle Guaraní núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2095-v.my.17.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTASIO DE AURRECOECHEA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya el 29 de Marzo de 1880, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 6, y doña MARIA CUOMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 23 de Octubre de 1887, domiciliada en la calle Dársena núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2059-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Puente de Sampayo, (Provincia de Pontevedra), el 6 de Enero de 1885, domiciliado en la calle Guaraní núm. 25, y doña LUISA RAIMUNDA BRISONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 22 de Enero de 1884, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 51A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2060-v.my.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL NAVARRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Tauste (Provincia de Zaragoza), domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 27, y doña PILAR AVEÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Zaragoza, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 70.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
2104-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CAMBON, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en San Juan de Jorge (Provincia de Coruña), domiciliado en la calle Sarandí núm. 126, y doña EUSTAQUIA CARMEN ACOSTA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Rincón núm. 116.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.
2076-v.my.14.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO TORRES, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle La Paz núm. 94, y doña JOSEFA VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 206.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2096-v.my.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AYESTARAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Guipuzcoa, domiciliado en la calle San José núm. 15A, y doña ANA MARIA FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José núm. 17.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2061-v.my.13.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUIAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 503, y doña RITA AÑON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Florida, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 145.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2112-v.my.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SILVE RIGOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 191, y doña ANGELA LUISA LATOU, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Yí núm. 271.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2097-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PORFIRIO LAGARMILLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 479, y doña CLELIA BERNARDA DEVINCENZI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Maldonado, domiciliada en la calle Maldonado núm. 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2082.v.my.15.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PLAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Jaén, domiciliado en la calle Ejido núm. 249, y doña MARIA LAUREIRO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Carballo, domiciliada en la calle Ejido núm. 249.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.
2062v.my.13.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña MARIA MAGDALENA SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2105-v.my.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAMIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San Eugenio (Departamento de Artigas), domiciliado en Cuchilla Negra (Rivera), y doña ELEONOR SICHERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Río Negro núm. 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2063-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERRAROTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes núm. 357, y doña JOSEFINA MAGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Shadella (Italia), domiciliada en la calle Mercedes núm. 357.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2064-v.my.13.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BOSCH, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en las Islas Baleares (Palma de Mallorca), domiciliado en la calle Agraciada núm. 144A, y doña ASUNCION TORRENS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 159.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2108-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910 á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO EUGENIO SIMONASSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí núm. 391, y doña JULIA LEOPOLDINA LACERDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 103.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2110-v.my.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO ICASURIAGA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 416, y doña ELVIRA RIUS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 371.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2107-v.my.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO ACOSTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Andes núm. 57A, y doña DELIA DE LA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Maldonado núm. 363A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante está oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2109-v.my.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CANCELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz núm. 96, y doña JOSEFINA FARIÑA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2098-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO CACERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Colonia núm. 387, y doña MARIA MAGDALENA LAVORERIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Colonia núm. 387.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2099-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MONTAÑES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 575, y doña MARTINA ALBIATI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2084-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANDOVAL (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad núm. 59, y doña ANTONIA CARNELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2085-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad francés, nacido en Narbona, domiciliado en la calle Vázquez núm. 44, y doña VICTORIA MARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2077-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO LECUMBERR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Magallanes núm. 241, y doña CARMEN GRIE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO QUEIGEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 87, y doña LUISA ROCCATAGLIATA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 517B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2065-v.my.13.

8.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AROTSE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Pampas núm. 134, y doña MARIA DAHETZE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle César Díaz núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2113-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 40, y doña CAROLINA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2114-v.my.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CADOPPI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Médanos núm. 24, y doña JOSEFA VALVERDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2115-v.my.19.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ATILANO, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Córdoba núm. 21, y doña ROSARIO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Córdoba núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2086-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIAZ BERNAT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la villa del Cerro, y doña FRANCISCA SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2087-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle César Díaz núm. 45, y doña MARIA MARTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Arteijo, domiciliada en la calle César Díaz núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

2066-v.my.13.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERAZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña MARIA IRENE BUFFARD, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2116-v.my.19.

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña AMALIA MATEOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2088-v.my.15.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BRAVO ABOAL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 89, y doña ANA BELLONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2117-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DEFERRARI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Chacarita, y doña LUISA DEVOTTO, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.19

En la villa de la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CICCANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Artes núm. 30, y doña VICENTA DOTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Industria núm. 198.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2067-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cigarrero, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Monte Caseros s|n, y doña CONCEPCION RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2068-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN MORENO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña PILAR RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2069-v.my.14.

En la villa de la Unión, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PAGELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga s|n, y doña MARIA DE ARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lima s|n (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
2070-v.my.14.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARAT (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña MATILDE MARQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Vilalengua,* Oficial del Estado Civil.
2100-v.my.17.

En Maroñas, y el día 4 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS VECINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña BERNARDA BENTANCOR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Vilalengua,* Oficial del Estado Civil.
2101-v.my.17.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO ALVAREZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores s|n, y doña TERESA TOGNOCCHI, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Fernández núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2119-v.my 19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS COSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 110, y doña AMELIA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2120-v.my.19.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Mayo del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 146, y doña MARIA PEBE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2121-v.my.19.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RUBER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estomba núm. 73, y doña TERESA CORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Estomba núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
2071-v.my.14.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN EDWIN SURGEY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Suárez núm. 181, y doña ETHEL ROSAMUND COBKAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Suárez núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2122-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ABREU, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Uruguayana núm. 107, y doña MODESTA GUILERNAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
2123-v.my.19.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO CARTAYA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 83, y doña CARMEN ROTEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2124-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LABOURDETTE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia núm. 403, y doña ISABEL ABELENDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen núm. 79A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2125-v.my.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES OSPITALECHE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Manga, y doña MARIA ANTONIA BORDENAVE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarbes, Altos Pirineos, domiciliada en la calle Yaro núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2126-v.my.20.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JOSE MARIA GARCIA RABELLINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 133 (18.a Sección), y doña CARMEN GENOVEVA BONIZIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2089-v.my.15.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO OTERO MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí núm. 210 (6.a Sección), y doña EMMA ALVES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
2079-v.my.14.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RINALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Alessandria, domiciliado en esta Sección, y doña DOMINGA SBURLATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alessandria, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.
2127-v.my.20.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO RAFAEL TAGLIAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle y doña CARMEN BARTOLOMEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en .

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2128-v.my.20.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO ISIDORO LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Méndez Núñez núm. 12, y doña JACINTA VEIRANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2080-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO PAULAZZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado s|n, y doña MARIA LUISA MADRIAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria núm. 567.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la En fe de lo cual intimo á los que supieren algún ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
2081-v.my.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BUADAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 54, y doña ORFILIA ANGELA BORGES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2129-v.my.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PIETROBONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cagancha núm. 3, y doña DEOLINDA MANSILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburu núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
2106-v.my.18.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PARETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista núm. 147, y doña SARA VERDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, yde nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2102-v.my.17.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TREGLIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fomento núm. 98, y doña MARIA JULIA GENTILES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2072-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino del Cerro s|n, y doña CARMEN PAEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2073-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAMAROTTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 54, y doña MARIA VERNENGO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Continuación Agraciada núm. 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2074-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOZZANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza núm. 32, y doña CARMEN JOSEFA MARCHESI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
2075-v.my.14.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCO BRONDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Hiolia, domiciliado en el Camino Millán núm. 616, y doña ANTONIA MARIA MARGARITA CROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Sayago s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
2130-v.my.20.

En Sayago, y el día 2 del mes de Mayo del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO L. FRANCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña ANGELA ROSA GARBARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane.*
2103-v.my.17.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Ldo. de lo Civil é Intestados de 1er. Turno, doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA CATALINA SAMBUCETTI DE COLOMBO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. Montevideo, Abril 21 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
1736-v.my.24.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.
1707-v.my.15.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su princi"pal don Isidro Eguia y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordi"naria de mayor cuantía solicitando se dicte sen"tencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Indepen"dencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin de"dicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pes"cado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se ex"pone entre otros hechos, que el don Simón em"barcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil nove"cientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averi"guar su paradero, y la prensa, por su parte, reco"gió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien

"se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha de-"manda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acos-"tumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable térmi-"no de nueve, doce, quince y sesenta días, respec-"tivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*— "P. p.: *M. Julián Zárate.*"—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1723-v.my.22.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Solano A. Riestra, en representación de doña Amelia María López, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don JUAN LADISLAO RODRIGUEZ, por aparecer éste de estado soltero, cuando en su vez era casado con la expresada Amelia María López. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

1740-v.my.25.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.17.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal,* Escribano Público.

1554-v.jn.25.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran,* Escribano Público.

1645-v.my.25.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane,* Juez de Paz.

1523-v.jn.22.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez,* Juez de Paz.

1688-v.my.17.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez,* Juez de Paz.

1680-v.my.17

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres par-"tidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gil-"berto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva,* debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins.* Para justi-"ficar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Ja-"cinto Franco y don Alfredo Machado, los que pre-"sentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verda-"dero apellido. 3.o Dén razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1703-v.my.25.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.5.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1528-v.jn.22.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días,* bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres,* Escribano Público.

1646-v.my.24.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Albino Pérez y Manuel Martínez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Paysandú núm. 282, esquina á la de Yí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Lorenzo González.*

1861-v.jn.5.

Venta de la "Pensión Soliño"

De conformidad á lo establecido en la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á favor de don Agustín Lena las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en la calle Buenos Aires núm. 196, de esta ciudad, denominada "Pensión Soliño", donde ocurrirán los que se consideren mis acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 11 de 1910.—*Agustín Soliño.*

1856-v.jn.5.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Luis Q. Cardoso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y bajo la razón de Francisco Martínez é hijo y denominación especial de "Almacén de la Luna", giraba en esta plaza con asiento en la casa calle Colonia esquina á Ejido, quedando á cargo del señor Andrés Martínez el activo y pasivo de la mencionada sociedad. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Francisco Martínez.—Andrés Martínez.*

1855-v.jn.11.

Disolución de sociedad

Al público y al comercio hacemos saber que, con esta fecha y ante el escribano don Emilio J. Paz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bech y Mateu, habiendo vendido el señor Luis Mateu á don Jaime Bech la parte que le correspondía, quedando en consecuencia á cargo de éste todo el activo y pasivo del establecimiento en el ramo de librería y papelería denominado del "Plata".—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—P. p. de Luis Mateu: *José Morelli.—Jaime Bech.*

1857-v.jn.5.

Liquidación y disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos convenido liquidar nuestra casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que teníamos establecida en la terraza de la Playa Ramírez, de esta ciudad, y que por lo tanto nos separamos completamente de la asociedad referida. En cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, pedimos á todos nuestros acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días á contar desde hoy, en la casa calle 25 de Mayo núm. 222, oficina del balanceador señor Comesaña, para serles satisfechos sus créditos. Pasado que sea dicho término cualquiera de los socios referidos no será responsable en manera alguna de la parte en conjunto de lo que queda debiendo ó adeudando la firma Monzeglio y Romero.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Eduardo Monzeglio.—José Romero.*

1858-v.jn.5.

Separación de socio

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde esta fecha el señor Valentín Martínez Alvarez ha dejado de formar parte de la razón social Rodríguez y Compañía, que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos en la 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje conocido por Piedra Alta, continuando el mismo giro de negocios bajo la misma razón social como socio solidario responsable el señor José Rodríguez, y como comanditarios los señores Juan Nión y Jesús María Otero.—Montevideo, Mayo 10 de 1910.—*Rodríguez y Compañía.—José Rodríguez.—Juan Nión.—Jesús M. Otero.—Valentín Martínez Alvarez.*

1854-v.jn.4.

Venta del "Hotel Brasil"

Al público y al comercio les participo que he vendido las existencias del "Hotel Brasil", situado en la ciudad de Rivera, á los señores Angel Zarazola y Eusebio Ayamburu. Si alguna persona tuviere algo que reclamar contra ese establecimiento, se presentará antes de los treinta días contados desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Gertrudis de Souza.*

1852-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Monteverde y Chiappe, en el ramo de almacén y despacho de bebidas y que teníamos establecida en esta ciudad en la calle San José núm. 222, esquina Ibicuy, separándose de dicha sociedad el señor Francisco Chiappe, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Nicolás Monteverde. Por lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer en la misma todos los que se consideren acreedores de dicha casa, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Mayo 7 de 1910.—*Nicolás Monteverde.—Francisco Chiappe.*

1844-v.jn.8.

Tipografía vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio Dal-Monte la tipografía sita en la calle Florida núm. 185, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la

indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1910. —*Serafín Yanniceli* (hijo).

1851-v.jn.4.

Al comercio

Hacemos saber que en escritura que autorizó el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, en el ramo de farmacia y que giraba bajo la razón social de E. Carlotta y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Ernesto Carlotta y Bosch.—Durazno, Mayo 6 de 1910.—*Ernesto Carlotta y Bosch.—Olinto Carlotta.*

1860-v.jn.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta villa el escribano don José María Souza, con fecha 28 de Abril del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giró en esta plaza bajo la razón social de Domingo Onetti y Compañía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Eugenio, Mayo 6 de 1910.—*Francisco García.—D. Onetti.*

1836-v.jn.7.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Eugenio Goyheneche y Emilio Ghilosso todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y café tengo establecida en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres núm. 95. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Mayo 5 de 1910.—*Juan L. Zolesi.*

1837-v.jn.2.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio en general, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Manuel Cendoya, he vendido á los hermanos don Pedro y don Manuel Zás, la panadería de mi propiedad denominada "San José", sita en la calle San José esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se crean con derecho alguno pasen por la misma con los justificativos del caso dentro de treinta días.—Montevideo, Mayo 4 de 1910.—*José Starico.—Pedro Zás.—Manuel Zás.*

1830-v.jn.1.

Venta de farmacia

Por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Eduardo Vero, he vendido á los señores don Ricardo Surraco y don Juan Roberto Fabbiani, la farmacia de mi propiedad, denominada "Farmacia Romana", establecida en la calle Charrúa núm. 1, esquina Magallanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á las personas que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados en dicha casa comercial dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Raúl Ramos Suárez.*

1829-v.jn.5.

Al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general, que con esta fecha he vendido á don Marcelo Garín, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de depósito de cereales en general, que tenía establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del suscrito, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Mayo 3 de 1910.—*Horacio de Lon Aldama.*

1845-v.jn.3.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Demetrio Ruy el día 30 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Fabregá y Cardona giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Virgilio Cardona.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Fabregá y Cardona.*

1828-v.jn.5.

Venta de panadería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Calvo y Francisco Picos (hijo), las existencias de mi casa de negocio denominada "Panadería de los Talleres" sita en Peñarol. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 3 de 1910.—*Francisco Picos.*

1823-v.jn.4.

Al comercio

Hago saber, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Alcoz, las existencias de mi casa de comercio situada en Cerro Colorado (Departamento de Florida).—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Cándido C. Blanco.*

1827-v.jn.1.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Héctor Emilio Abó, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, mi casa de comercio que en el ramo de barraca de maderas, materiales de construcción, útiles para labranza, máquinas agrícolas é industriales y depósito de frutos del país, tenía establecida en esta ciudad, en la calle Artigas esquina Camino Nacional (Barrio Llosas), habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en mi domicilio, dentro del término de treinta días contados desde hoy.—San José, Mayo 2 de 1910.—*Antonio Artola.*

1821-v.jn.4.

Venta de despacho de bebidas y fonda

Al comercio y al público participo que he tratado vender á favor de don Manuel Tomé y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerrito núm. 53, entre Guaraní é Isla de Lobos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benito Conde.*

1822-v.jn.4.

Venta de peluquería

José Maguña ha prometido vender á don Miguel Crisci la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Yaguarón núm. 98, de esta ciudad, llamando á todos los que se consideren con derecho á cobrar sus créditos para que concurran á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*José Maguña.*

1819-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Rosso, Moratinos y Cía., el aserradero de mi propiedad, situado en la calle Figueroa 135, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Domingo Calero.*

1815-v.jn.3.

Al público

He prometido vender á don Vicente Sarli mi casa de panificación "Res Non Verba", situada en la calle Sarandí núms. 168 y 172. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 2 de 1910.—*Benjamín F. Conde.*

1814-v.jn.3.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de los señores José Ares y Agustín Lema, las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle General Flores núm. 228, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1910.—*Justo Amado.—Serafín Carabel.*

1818-v.my.29.

Al comercio

El que suscribe participa haber prometido en venta su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas al detalle, situada en el Camino á Colón (9.a sección judicial del Departamento de la Capital), á los señores Pablo Ferrando y Juan Gariglio. Con tal motivo, prevengo á todos los que se crean con algún derecho contra el establecimiento, ya sean por créditos ó cualquier otro concepto, deben de presentarse en el mismo á deducir sus acciones, dentro de treinta días, contados desde el primero en que sale á la publicidad el presente aviso; pasado que sea ese término, los compradores no serán responsables en manera alguna.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Borgna.*

1848-v.jn.3.

Venta de almacén

Habiendo vendido á don Pedro Mosquera mi negocio de almacén de comestibles y bebidas establecido en la casa número 102 de la calle Isla de Flores esquina á la de Daymán núm. 298, lo hago saber al público á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren asistidos de algún derecho, se presenten en dicho negocio dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1910.—*José Mosquera.*

1812-v.my.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Juan Pedro Grecict, el almacén, fonda y despacho de bebidas, sito en la calle Grecia núm. 127 (Cerro), de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Villa del Cerro, Abril 30 de 1910.—*Salvador Grecict.*

1813-v.my.29.

Al público y al comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido al señor Enrique G. Fornello, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio, establecida en el Rincón de Valentín, 4.a Sección Rural, en los ramos de tienda, almacén, billar y despacho de bebidas, habiendo quedado á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Salto, Abril 30 de 1910.—*Mateo Penco.*

1801-v.jn.1.

Disolución de sociedad

Por escritura que el día 27 del corriente mes ha autorizado el escribano don Juan José Schmersow, disolvimos la sociedad que teníamos constituída y que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Antonio Sab y Compañía. El socio don Antonio Sab tomó á su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta, continuando de su exclusiva cuenta con el negocio. En cumplimiento de la ley comercial se hace esta publicación por el término de treinta días.—Salto, Abril 29 de 1910.—*Antonio Sab.—José Juan Juayek.*

1824-v.jn.4.

Venta de restaurant

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Burgo mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 281, denominada "Flor del Día". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Manuel Rosales.*

1794-v.my.24.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que hemos vendido por ante el escribano Federico Prando á los señores don Enrique Muñoz y don Rafael V. Idoyaga, nuestra casa de comercio que en el ramo de librería teníamos establecida en esta Capital y en la calle 25 de Mayo núm. 471, habiéndonos hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Rómulo Guerra.—Eduardo Gandolfo.*

1795-v.my.24.

Al comercio

He vendido á favor de don Ruperto José Bustos el establecimiento de almacén, fonda y herrería, situado con frente á la Tablada del Norte, de mi exclusiva propiedad. Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren mis acreedores concurran al mismo punto dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 29 de 1910.—*Ernesto Castiglioni.*

1797-v.my.24.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido á don Pedro Aguerreberry, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y ferretería tenía establecida en este pueblo: A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—San Ramón, Abril 28 de 1910.—*Pedro Bernasconi.*

1796-v.my.24.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Domingo Badano, el almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar de mi propie-

dad, sito en la calle Maldonado núm. 35, esquina Florida. Los que se consideren acreedores ó con derechos á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Carlos Buela Castro.*

1792-v.my.24.

Al público

He prometido vender á José Gómez y Pedro Linares el comercio que en el ramo de despacho de fruta y verdura tengo establecido en la casa número veinte y seis de la calle Valparaíso, cuya casa queda fijada á los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Juan López.*

1781-v.my.29.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en la ciudad de Rocha bajo la firma de Améndola y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Daniel Améndola.—Montevideo, Abril 28 de 1910.—*Daniel Améndola.—Gil Demartini.*

1773-v.my.21.

Café "Black Prince"

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido á favor de don Juan Ma. Ponce, las existencias de mi casa de negocio denominada "Café Black Prince", situada en la Plaza Independencia núms. 49 y 50 (Costado Sud). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 27 de 1910. — *Amancio Pérez.*

1774-v.my 21.

Restaurant y despacho de bebidas

Al público y al comercio participo que por escritura fecha de hoy que autorizó el escribano don Manuel L. Sánchez, he vendido á doña María Ventura de Perlorenzo, representada por don Manuel Tangacis, mi casa de negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Yacaré núm. 17. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren mis acreedores con los justificados de sus créditos para serles abonados, en la calle Yacaré núm. 17.—Montevideo, Abril 27 de 1910.—*Panay B. Cusuraki.*

1772-v.my.29.

Al público

Se hace saber al público que he prometido vender á los señores Luis y Manuel Pérez la librería de mi propiedad, situada en la calle Sarandí núm. 240. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 26 de 1910.—*O. M. Bertani.*

1769-v.my.20.

Negocio vendido

Dando cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á don Adrián González y á don E. E. Arzeno, todas las existencias, muebles y útiles del buffet á mi cargo, en el Club Uruguay, de esta villa.—Rivera, Abril 25 de 1910.—*Ignacio C. Rebollo.*

1847-v.jn.8.

Venta de negocio

Hago saber al comercio y al público que he comprado á don Manuel Pérez la casa de negocio de su pertenencia, establecida en la calle Agraciada núm. 249, de esta ciudad. El que tenga algo que reclamar se presentará en la indicada casa dentro del plazo de treinta días como marca la ley, pues vencido ese término no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Delfina Depauli de Rey.*

1766-v.my.19.

Venta de carbonería

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á don José Real la casa de comercio de nuestra pertenencia que en el ramo de carbonería tenemos establecida en la calle Reconquista núm. 55A, de esta ciudad. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días en el referido negocio para cobrar sus créditos.—Montevideo, Abril 25 de 1910.—*Méndez y Casás.*

1764-v.my.19.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio en general que por escritura de esta fecha ante el escribano señor Adolfo Ortega, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en el ramo de lanchajes en general, y que giraba bajo la razón de Varzi y Enrile, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Enrile. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Varzi y Enrile.*

1779-v.my.22.

Al público

Se hace saber al público que hemos prometido vender al señor Alfonso Lagomarsino la maquinaria, enseres y útiles de la imprenta de nuestra propiedad, situada en la calle Ituzaingó núm. 170. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—*Benausse y Cía.*

1762-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por contrato celebrado en la Villa Lascano el 22 de Marzo de 1910, se ha resuelto disolver las sociedades comerciales establecidas en la nombrada villa, en el Alférez, en Tres Islas y en Cebollatí, del Departamento de Rocha, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería, etc., y que giran bajo las razones sociales de Viuda de Garra y Suburú, Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la primera firma los sucesores de don Pedro Garra y quedando el activo y pasivo de las firmas Suburú, Nogueira y Compañía y Augusto Nogueira y Compañía á cargo de los sucesores de don Juan Suburú y el señor Augusto Nogueira.—Montevideo, Abril 23 de 1910.—Por poder de Angela G. de Suburú é hijos: *Julián Graña.*

1748-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura que autorizó hoy el escribano don Ricardo Apatía, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, giraba en esta ciudad bajo la razón de Sierra y Larriera y con la denominación de "Rojo y Blanco", quedando el activo y pasivo sociales á cargo del socio don Solano Larriera, quién continuará el negocio.—San José, Abril 23 de 1910.—*Belisario Sierra.—Solano Larriera.*

1758-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad de capital é industria que los abajo firmados teníamos constituída bajo la firma de Juan José Betancor (hijo), y que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, tienda, despacho de bebidas, ferretería y compra venta de frutos del país, en documento privado de 24 de Julio de 1908, ha quedado disuelta por escritura que autorizó el señor escribano don Avelino José Martorell, con fecha de hoy, quedando á cargo del socio industrial señor Larrañaga el activo y pasivo de la citada casa de comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á nuestros acreedores para que concurran con sus créditos dentro del plazo de treinta días; vencido éste el señor Larrañaga queda exento de toda obligación y responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan José Betancor* (hijo).—*Antonio E. Larrañaga.*

1767-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general, que en escritura que con fecha de hoy pasé ante el señor escribano don Avelino José Martorell, he vendido á los señores Damián Umpiérrez y Gregorio Figueroa, mi casa de comercio que en los ramos de fonda, posada y despacho de bebidas tenía establecida en este pueblo. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico por medio de la presente á todos mis acreedores, para que concurran con los justificativos de sus créditos á mi dicha casa, dentro del plazo de treinta días para serles abonados, pues vencidos estos los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—San Ramón (Departamento de Canelones), Abril 22 de 1910.—*Juan Marcelino Betancor.*

1768-v.my.28.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Ramón Pérez (hijo) y Cía., la casa de comercio que tengo establecida en Pintos, 5.a Sección del Departamento de Flores, como también los ganados, siendo de mi cuenta todas las cantidades á pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo ocurrir los que tengan algún reclamo á la casa de los señores Angulo Hnos y Cía., en San José, que se fija como domicilio y dentro de treinta días.—San José, Abril 22 de 1910.—A ruego de don Tomás Cardoso por no saber firmar: *Anselmo Angulo.—Ramón Pérez* (hijo) *y Cía.*

1749-v.my.18.

Al comercio y al público

Participamos que hemos vendido á don Aquilino Yoy nuestra casa de comercio denominada "Mercadito de la Victoria", que teníamos establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen núm. 91A, esquina Municipio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que nuestros acreedores se presenten en el indicado negocio dentro del término de treinta días contados desde hoy, vencidos los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Angel y Juan Balestra.*

1771-v.my.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según acta de compromiso que existe depositada en poder del escribano don Isaías Ximénez, hemos acordado disolver la sociedad que ha girado en esta plaza bajo la firma de Font y Coto, quedando como único dueño del activo y pasivo de la misma el socio don Juan J. Font. De acuerdo con el propio convenio, quedan subsistentes las garantías prestadas antes de ahora por el señor Rafael Alonso, á favor de la supradicha firma Font y Coto.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Juan J. Font.—Francisco Coto.—Rafael Alonso.*

1744-v.my.17.

Extinción de sociedad

Habiendo terminado el día diez y seis de Marzo de 1910, el contrato de sociedad celebrado entre los señores Alberto y Javier Galeano, se hace saber al público y al comercio la extinción de dicha sociedad, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Galeano Hnos., en los ramos de fabricación de camisas, cuellos, puños, gorras, etc., titulada "La Industrial", y ubicada en la calle Rincón núm. 174, debiendo presentarse los acreedores para que se satisfaga sus créditos, en el domicilio indicado ó en la calle Ciudadela núm. 79, dentro de los treinta días, contados de la fecha abajo indicada.—Montevideo, Abril 22 de 1910.—*Galeano Hnos.*

1728-v.my.22.

Al público

Hago saber al público que he prometido vender al señor Marcelino J. Santeugini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de café y billar, sita en la calle Treinta y Tres (Plaza Artigas). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Florida, Abril 20 de 1910.—*José Hidalgo.*

1727-v.my.15.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de la sociedad Mautone y Carabetti, por escritura pasada ante el escribano don Jorge N. Castro, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería y mercería, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 386. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea el término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Ramón González.*

1719-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Pedronzo, toda la parte que en la casa de comercio denominada Cervecería y Café de la Bolsa, tenía en sociedad con don Manuel Vizoso, situada en la calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Juan Quartara.*

1722-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut.*

1712-v.my.19.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Agraciada núm. 183, esquina Asunción, y que giraba bajo la razón social de Vidal y Fuigueroa, quedando el activo y pasivo de la sola cuenta del señor José R. Vidal. Por lo que se avisa á los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término que determina la ley.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*José R. Vidal.*

1714-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 16 del corriente mes y por ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Añón y Cía Sánchez, habiéndose hecho cargo de los créditos activos y pasivos el socio don Tomás Añón, y con la misma fecha y ante el mismo escribano, hemos vendido á don Benito Bergés, las exis-

tencias de la casa de comercio de la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, donde podrán ocurrir los que se consideren nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Tomás Añón.* —*Manuel Cía Sánchez.*

1716-v.my.13.

Despaho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Leone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca núm. 96, esquina Nueva Palmira núm. 129, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1910.—*Saverio Mangini.*

1721-v.my.14.

Al comercio y al público

A los efectos legales, se hace constar que en escritura pública otorgada ante el escribano don Eduardo Pitaluga el 23 de Marzo del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles y tornería á vapor, giraba bajo la firma de José Facello y Cía. primero y de Palomeque y Cía. después; quedando el activo y pasivo, á cargo del socio M. Suárez, Arenal Grande núm. 112, el que continuará con los mismos negocios.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*José Facello.*—*Palomeque y Cía.*—*Martín Suárez.*

1735-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en el Abra Castellano, Departamento de Maldonado, con los ramos de almacén, tienda, ferretería y que giraba bajo la razón social de Ramón Sánchez y Compañía, quedando desde esta fecha al cargo del activo y pasivo el socio don Ramón Sánchez, retirándose por completo el socio don Alvaro Sanjurjo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Alvaro Sanjurjo.*—*Ramón Sánchez.*

1741-v.my.17.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que bajo el rubro de Tomás Cardoso y Cía., giraba en el Departamento de Flores en los ramos de almacén, tienda y ganadería, quedando el socio Tomás Cardoso con todas las existencias y cuentas á pagar, y el socio Jacinto De León con las cuentas á cobrar y sin derecho á ningún reclamo.—Pintos, Abril 14 de 1910.—*Jacinto G. de León.*—*Tomás Cardoso.*

1750-v.my.18.

Al comercio y al público

Según escritura de esta fecha pasada ante el escribano Leopoldo Dibarboure, de común acuerdo ha sido disuelta parcialmente la sociedad Griego Tasniel y Compañía, de esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo de los ex socios Taniel y Compañía, lo que se hace saber de conformidad á las disposiciones legales y efectos consiguientes.—Sarandí Grande (Departamento de Florida), Abril 13 de 1910.—*Griego Taniel y Compañía.*

1751-v.my.24.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Loreto Castillos mi establecimiento de carnicería que tengo en esta villa. Los que se consideren con drecho como acreedores, deben concurrir á mi casa dentro del término de treinta días á cobrar sus créditos, de acuerdo con la ley de la materia.—San Fructuoso, Abril 15 de 1910.—*Angel Tierno.*

1739-v.my.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.*—*Camilo Zoppis.*

1690-v.my.14.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*

1670-v.my.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.*—*Juan Carlos Fynn Roldos.*

1671-v.my.13.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y por escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, con fecha 8 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Jubín y Sucesión Giot. Los que tuvieren algún reclamo que hacer deben concurrir dentro del plazo legal al escritorio de la misma.—Montevideo, Abril 10 de 1910.—*Jubín y Sucesión Giot.*

1782-v.my.22.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro.* —*José Bonifacino.*

1713-v.my.19.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izcua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910.—*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Venta de café

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Segundo Rabino, el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la casa número 26 de la calle Río Negro, la cual queda fijada á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Bernardo López.*—*Segundo Rabino.*

1738-v.my.17.